

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. SESENTA**

Sesión: Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas **Fecha:** Nueve de mayo de mil novecientos noventa

SUMARIO:CAPITULO

- I Instalación de la Sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Primer punto del Orden del Día:
(Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Contratación Pública)
- IV Segundo punto del Orden del Día:
"Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas"
- V Tercer Punto del Orden del Día:
"Primer debate del Proyecto de Ley que Crea la Red de Laboratorios de Salud Animal con Autonomía técnica, económica y administrativa"
- VI Clausura de la Sesión



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** NUEVE DE MAYO DE MIL NOVE CIENTOS NOVENTA

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	Instalación de la Sesión	2
II	Lectura del Orden del Día	2,3
III	Primer punto del Orden del Día: "Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Contratación Pública".	4,5,6
	Intervenciones de los HH. Legisladores:	
	H. Carrasco Zamora Raúl	6,7,8,9, 10,11,12, 13,19,25, 33,34,35, 36,37,38, 40
	H. Solines Coronel Carlos	8,13,14,16 17,18,20, 21,25,26, 27,28,29, 30,40,41,42
	H. Chávez Alvarez Angel Polibio	8,9,18,19 24,25,30, 31,32
	H. Crespo Verdugo Justiniano	10
	H. Cárdenas Espinoza Juan	10,14,15, 19,20



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** NUEVE DE MAYO DE MIL NOVE
COMISIONES LEGISLATIVAS CIENTOS NOVENTA

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
.../...	
H. Yanchapaxi Cando Reynaldo	21
H. Mueckay Bazurto Eloy	21, 22, 36
H. Vallejo López Carlos	27, 28, 32
	33, 35, 36
H. García García Carlos	35, 36
IV Segundo punto del Orden del Día;	
"Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas"	42, 43, 44
Intervenciones de los HH. Legisladores:	
H. Crespo Verdugo Justiniano	44
H. Cárdenas Espinoza Juan	45
H. Solines Coronel Carlos	46
H. Chamorro Jaramillo Gabriel	51
H. Maugé Mosquera René	52
V Tercer punto del Orden del Día:	
"Primer debate del Proyecto de Ley que Crea la Red de Laboratorios de Salud Animal con Autonomía Téc- nica, económica y administrativa"	53
Intervenciones de los HH. Legisladores:	
H. Maugé Mosquera René	53, 54, 55
	56, 58, 59
	61, 62



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** NUEVE DE MAYO DE MIL NOVE-
COMISIONES LEGISLATIVAS CIENTOS NOVENTA

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

.../...

H. Chávez Alvarez Angel Polibio	54, 59, 60
H. Ugarte Aguilar José	56, 60, 63
H. Vallejo López Carlos	56, 60, 61
H. Solines Coronel Carlos	57
H. Ruíz Enríquez José Antonio	59, 60, 61, 62, 63
VI Clausura de la Sesión	63

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor Wilfrido Lucero Bolaños, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos.-----

En la Secretaría actúa el señor licenciado Carlos Alberto Soto, Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

A la presente sesión concurren los siguientes señores honorables legisladores:-----

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL

JUSTINIANO CRESPO VERDUGO
FREDDY ESPINOZA CHIMBO
ELBA GONZALEZ ALAVA
LUIS PALADINES RAMIREZ
CARLOS SOLINES CORONEL
ELOY MUECKAY BAZURTO



COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL

EDWIN CHAMORRO JARAMILLO
DIEGO TORRES BARRENO
ANTONIO GAGLIARDO VALAREZO
GUIDO PALACIOS PALACIOS
ANGEL POLIBIO CHAVEZ ALVAREZ
RENE MAUGE MOSQUERA
JUAN CARDENAS ESPINOZA

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CARLOS GACIA GARCIA
RAUL CARRASCO ZAMORA
AUGUSTO PAZMIÑO OROZCO
CARLOS VALLEJO LOPEZ
JOSE UGARTE AGUILAR

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

JORGE SANCHEZ ARMIJOS

ANTONIO RUIZ ENRIQUEZ
GUILLERMO HARO PAEZ
AULO NAVARRETE PEREZ
REYNALDO YANCHAPAXI CANDO
LUIS GARZON FLORES

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores diputados tomar asiento, para que la Secretaría pueda constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran en la Sala dieciséis honorables legisladores, se cumple el requisito establecido por cada una de las Comisiones, hay el quórum reglamentario.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas. El Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Para la sesión de hoy, el Orden del Día es el siguiente: "1.-Segundo Debate del Proyecto de Ley de Contratación Pública (continuación).-2.-Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, con auspicio del Ejecutivo.-3.-Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea la Red de Laboratorios de Salud Animal con Autonomía Técnica, Económica y Administrativa.-4.-Segundo Debate del Proyecto de Ley que Crea el Programa para el Desarrollo de El Oro, PRODEORO.-5.-Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Instituto Ecuatoriano Forestal y Bienes Naturales y de Vida Silvestre.-6.-Lectura del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia El Panquí en la Provincia de Zamora Chinchipe.-7.-Primer Debate del Proyecto de Cantonización de Caluma.-8.-Lectura del Proyecto de Ley del Anciano.-9.-Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica del Azuay.-10.-Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio y Defensa Profesional del Secretariado.-11.-Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.-12.-Primer Debate del Proyecto de Ley de Cinematografía.-13.-Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón La Libertad en la Provincia del Guayas.-14.-Lectura del Proyecto de Ley de Federación Nacional de Químicos Farmacéuticos,

Bioquímicos Farmacéuticos.-15.-Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Comité para el Uso Sostenido de los Recursos Naturales de la Cuenca del Río Ambato.-16.-Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria del Código de Procedimiento Civil.-17.-Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria del Código de la Salud; y, 18.-Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Camilo Ponce Enríquez, en la Provincia del Azuay".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO.- Señor Presidente, señores legisladores: La Provincia de Bolívar, el 15 de mayo que viene, cumple ciento seis años de su inauguración político-administrativa. Sus hombres, sus instituciones han colaborado decididamente en el engrandecimiento, no solamente de la provincia sino de la Patria. Por eso creo yo que es deber del primer poder del Estado, rendir un justo homenaje disponiéndose que se apruebe el Acuerdo que presento en Secretaría y se disponga el trámite correspondiente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar a conocer el Acuerdo que ha elaborado el Diputado Espinoza.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Acuerdo presentado tiene el siguiente texto: "El Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional.-Considerando: Que el 15 de mayo se celebra el CVI Aniversario de la inauguración político-administrativa de la Provincia de Bolívar; Que esta hidalga provincia ha contribuido al desarrollo económico y social del país; y, Que es necesario exaltar los valores cívicos de los ciudadanos de dicha provincia.-Acuerda.-Rendir homenaje a la Provincia de Bolívar por tan noble fecha.-Publicar el presente Acuerdo por la prensa".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén conformes con el Acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete diputados presentes, votación unánime a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Acuerdo, sírvase darle el trámite correspondiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El primer punto del Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- El primer punto del Orden del Día, señor Pre-

sidente: "Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de - Contratación Pública". Secretaría informa, que dicho debate se ha suspendido en el inicio del Título III, que tiene el siguiente enunciado: "Disposiciones Comunes y Especiales de los Procedimientos de Licitación y Concurso Público de Ofertas y de Precios.- Capítulo I.- Disposiciones Comunes sobre los Documentos, Informes y Fases.- Artículo 14.- Estudios completos.- Como requisito previo para iniciar cualquier procedimiento precontractual, la entidad deberá contar con los estudios, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos, recibidos previa fiscalización por la entidad correspondiente y aprobados por ella con la programación total.- Los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios, según la naturaleza del proyecto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Los señores - diputados que estén de acuerdo con el artículo leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete diputados presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 15.- "Disponibilidad de Fondos.- El Ministerio o la entidad respectiva, previamente a la convocatoria, deberá contar con el certificado del Ministerio de Finanzas y Crédito Público o del Director Financiero, Tesorero o Pagador, según corresponda, que acredite que existe o existirán recursos suficientes y disponibles de fondos, de conformidad con el Artículo 58 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. En la certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento.- Para la convocatoria a licitación o concursos con financiamiento de instituciones u organismos de crédito externo o interno se requerirá del informe previo y favorable del Ministro de Finanzas y Crédito Público sobre la existencia de dicho financiamiento, así como de su disponibilidad, cuando fuere del caso.- Previa la autorización del Subsecretario de Crédito Público, podrá adelantarse en la elaboración y aprobación de los documentos precontractuales previstos por esta ley o por los respectivos convenios de financiamiento internacional o interno.- Para la convocatoria a licitación o concursos, de adquisición de bienes, servicios o ejecución de obras, que requieran financiarse total o parcialmente

con crédito externo se deberá obtener previamente el pronunciamiento del Comité de Crédito Externo en el que se fijarán las condiciones generales del financiamiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- La Secretaría ruega a los honorables legisladores, se sirvan mantener la mano levantada para poder constatar la votación. De dieciséis legisladores presentes, votación unánime a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 16.- "Bienes Nacionales.-Cuando la ejecución de la obra requiera la incorporación directa de bienes importados, o tratándose de adquisición de bienes, se establecerá el mínimo de los bienes de origen nacional que deben constar en la propuesta, de acuerdo con el dictamen de aplicación de la desagregación tecnológica emitido por la Comisión Ecuatoriana de Bienes de Capital".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Los señores -diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince diputados presentes, votación unánime a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El siguiente artículo, señor Presidente: Artículo 17.- "Documentos Precontractuales.-La máxima autoridad de la entidad, de acuerdo con la planificación establecida y considerando la naturaleza, objeto y presupuesto referencial de la obra a ejecutarse, del bien a adquirirse, o del servicio a prestarse resolverá iniciar el trámite que corresponda, para lo cual deberá disponer de los siguientes documentos precontractuales: a) Convocatoria: contendrá el objeto de la contratación, la forma de pago; la indicación del lugar que deben retirarse los documentos precontractuales y entregarse las propuestas y derechos de inscripción, el día y hora hasta los cuales se recibirán las ofertas y el señalamiento de la fecha de la apertura del Sobre No. 1, que se realizará hasta una hora más tarde de la fecha de cierre de presentación de las propuestas; b) Modelo de carta de presentación y compromiso: contendrá la obligación del oferente de someterse a las exigencias y condiciones de los documentos precontractuales y contractuales caso de ser adjudicatorio; c) Modelo de formulario de propuestas: precisará rubros, cantidades, unidad, precios

unitarios, globales y totales, plazos de ejecución, tipo de moneda, identificación y firma de responsabilidad del oferente; d) Instrucciones a los oferentes: fundamentalmente comprenderán, un detalle del objeto de la contratación; indicaciones para la elaboración y presentación de la propuesta; causas para el rechazo de propuestas y facultad de declarar desierto el procedimiento; trámite de aclaraciones, garantía de seriedad de la oferta; proceso a cumplirse hasta la adjudicación; notificación de la misma; plazo de validez de la oferta; impuestos y contribuciones; forma de celebrar el contrato; sanciones por su no celebración; y, garantías que se exijan para el contrato; e) Proyecto de contrato: contendrá, a más de las cláusulas que le sean propias, las estipulaciones relativas a la terminación o resolución, recepciones, obligaciones, garantías, y las demás que sean del caso, según la naturaleza de la contratación; f) Especificaciones técnicas: comprenderá el detalle de los requerimientos mínimos y rangos de variación, según sea el caso, sin incluir características exclusivas de determinada marca, patente o procedimientos registrados; g) Planos: Serán los que contengan el diseño definitivo y precisen la obra a ejecutarse en sus características básicas; h) Valor estimado: incluirá el presupuesto referencial de la contratación, calculado en función del plazo estimado del contrato, y señalará la fecha de cálculo; i) Plazo estimado de ejecución del contrato; j) Lista de equipo mínimo requerido, si fuere del caso; y, k) Principios y criterios para la valoración de ofertas.-Todos los documentos serán elaborados, bajo su responsabilidad, por la entidad. El Comité de Contrataciones aprobará únicamente los señalados en los literales a), b), c), d), e); y, k), dentro del término de cinco días, contados desde la fecha de su recepción". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados. Diputado Raúl Carrasco.

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Una observación, señor Presidente, que pongo a consideración de los señores diputados. En el literal f), dice especificaciones técnicas, aquí debe decir especificaciones generales y técnicas; porque siempre hay los dos tipos de especificaciones en todo concurso de licitación.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta concreta del Diputado Raúl Carrasco, en el literal f) para que diga: "especificaciones generales y técnicas". Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo, incluyendo esta observación del Diputado Raúl

Carrasco, en el literal f) para que diga: "especificaciones generales y técnicas". Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo, incluyendo esta observación del Diputado Raúl Carrasco, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis diputados presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El siguiente artículo, señor Presidente.- Artículo 18.- "Informes.-Aprobados los documentos precontractuales por el Comité de Contrataciones, éste solicitará para aquellos los informes al Contralor General del Estado y al Procurador General del Estado, en los casos de licitación pública y concurso público de ofertas.-Los funcionarios indicados emitirán sus informes dentro del término de quince días de recibidos los documentos precontractuales. Si el funcionario que debe informar dejare transcurrir dicho término sin hacerlo, se considerará como que hubiere emitido dictamen favorable.-Cualquier aclaración o documentación adicional que requieran los funcionarios informantes deberá ser solicitada dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación.-Las observaciones de los informes serán acogidas obligatoriamente y se redactarán los documentos definitivos, a los que se someterán los proponentes para la presentación de las ofertas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Raúl Carrasco.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente y señores diputados: en verdad una de las causas de la demora de los trámites de licitación se refiere a que muchas veces los informes que deben dar las instituciones correpondientes, no se refieren al informe dentro del ámbito que les corresponde. Por esa razón, yo creo que al final del primer inciso, debería decir: "Los informes deben sujetarse al ámbito de la competencia". Y además, un agregado que diga: "y solamente por transgresión u omisión de la ley podrán emitir informes desfavorables". Esta observación con respecto al primer inciso. Y en el tercer inciso, si usted me permite, señor Presidente, dice: "Cualquier aclaración o documentación adicional que requieran los funcionarios informantes, deberá ser solicitada dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación". Esa es otra causa de demora en los concursos y en las licitaciones, porque se solicita algún informe y se da a los cinco días, se vuelve a solicitar otro informe y así se sigue -

prolongando estos términos. Creo que debería decir en este caso: "Cualquier aclaración o documentación adicional que requieran los funcionarios informantes, deberá ser solicitada por una sola vez, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación". Esa es mi observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar a conocer a la Sala, las observaciones planteadas. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. La inquietud del Diputado Carrasco que está cubierta, porque los quince días que tiene que rendir el informe la autoridad, no son prorrogables. El problema que había ahora con la ley actual, es que decía que correrán a partir del último documento que haya sido enviado; entonces, Contraloría pedía cada ocho días un documento y se iba prorrogando el plazo. Ahora dice, el segundo inciso de este artículo dice: "Los funcionarios indicados emitirán sus informes dentro del término de quince días de recibidos los documentos precontractuales". ¿Cuáles son los documentos precontractuales?, los que ya vimos en el artículo anterior, dice: "Si el funcionario que debe informar dejare transcurrir dicho término sin hacerlo, se considerará como que hubiere emitido dictamen favorable". Pasan los quince días y se acabó. Que en el interin de los quince días la institución pueda pedir diez, cinco o dos aclaraciones, eso no interesa. Por eso que yo no creo que deberíamos limitarle a uno, porque puede pedir dos, tres documentos, pero tiene quince días. Y los señores tienen cinco días para contestar, pero no amplía mi prórroga el plazo, por eso hay ese riesgo que ha presentado el Diputado Carrasco; pero dejarlo limitado a una sola aclaración o documento adicional, me parece que no es conveniente porque podría eventualmente requerirse de más aclaraciones o documentos. Por ese motivo, yo creo que debería quedar como está, porque no hay el riesgo que se ha planteado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin embargo, mantiene su observación el Diputado Raúl Carrasco.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente, creo que lo que abunda no hace daño; pero sí realmente está considerado ya lo que dice el Diputado Solines, yo retiraría la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido retirada. Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo tal como consta en el proyecto....

Perdón, Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Disculpe, señor Presidente y señores legis-

ladores. Yo entiendo que el retiro de la moción fue sobre una parte de ella; pero en cuanto al ámbito de las entidades para emitir los informes, creo que se mantiene. Eso es lo que quería señalar, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál sería, señor Secretario, la observación que queda en pie todavía?, formulada por el Diputado Raúl Carrasco.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Honorable Carrasco planteaba en el primer inciso, un añadido que tendría el siguiente texto: "Los informes deben sujetarse al ámbito de su competencia y solamente por transgresión u omisión de la ley podrán emitir informe desfavorable".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que esté de acuerdo con el artículo, incluida esta observación del Diputado Raúl Carrasco, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, catorce a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 18, señor Presidente, ha sido aprobado. Artículo 19.- "Recibos.-Para los casos que deban informar los funcionarios pertinentes, se conferirá al pie de la copia del oficio en que se pide el informe. Cuando el oficio se remita por correo, se adjuntará una copia para que se confiera el recibo en ella".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte diputados presentes, veinte a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. Ruego al señor Vicepresidente, que se sirva conducir la sesión, hasta atender un asunto oficial. Le ruego, señor Vicepresidente.

POR DISPOSICION DEL SEÑOR PRESIDENTE, PASA A CONducir LA SESION EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS; SIENDO LAS 17H50.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Corresponde al Artículo 20, señor Presidente: "Publicación de Convocatoria.-Una vez que el Comité cuente con los documentos definitivos para licitación o concurso público de ofertas, las convocatorias se publicarán por tres días consecutivos en dos periódicos de mayor circulación nacional, editados en dos ciuda

des diferentes.-Para el concurso público de precios las publicaciones se harán en un diario editado y con amplia circulación en la provincia en donde se ejecutará el contrato".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte. Diputado Carrasco.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente, en la parte final de este artículo, en el segundo inciso dice: "Para el concurso público de precios las publicaciones se harán en un diario editado y con amplia circulación en la provincia en donde se ejecutará el contrato". Si no se edita, pues hay que dar la posibilidad de otro periódico; entonces, creo que debería continuarse con la siguiente expresión: "en caso de no editarse ningún diario en la provincia, la publicación se hará en un diario de amplia circulación en la provincia". De esa manera queda cubierta la posibilidad, porque no en todas las provincias se editan diarios. Esa es mi observación que pongo a consideración del Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Justiniano Crespo. Le ruego, Diputado Carrasco, pasar el texto al señor Secretario.-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Solamente una explicación, señor Presidente, señores legisladores. Concordando con lo dicho por el Honorable Carrasco, que cambiemos la redacción en el sentido de que no sea de circulación en la provincia, sino de amplia circulación nacional. Cuestión de redacción, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cómo quedaría el segundo inciso del artículo, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, conforme la moción del Honorable Carrasco, el segundo inciso quedaría de la siguiente manera: "Para el concurso público de precios las publicaciones se harán en un diario editado y con amplia circulación en la provincia donde se ejecutará el contrato. En caso de no editarse un diario en la provincia, la publicación se hará en uno de amplia difusión nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, la intención es darle una cobertura en un diario de circulación nacional. Yo propongo al proponente una simplificación en el segundo inciso, más bien eliminando la frase "en la provincia" y que diga: "Para el concurso público de precios, las publicaciones se harán en un diario editado y con amplia circulación, en donde se ejecutará el contrato", puede ser nacional, provincial, local, lo importante es que tenga circulación nacional, que es lo que se quiere garantizar

la difusión. Si se acepta la modificatoria. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carrasco.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente, yo creo que si hay provincias en donde se editan diarios y hay una amplia circulación, debe ser allí; pero naturalmente, lo que pasa es que en ambos casos puede haber una amplia circulación. Creo que debe mantenerse como está, de amplia circulación editado en la provincia. En caso de no editarse en la provincia ningún diario, se edite en donde sea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo, con la adición planteada por el señor Diputado Raúl Carrasco, sírvanse expresarlo levantando el brazo. Señores diputados, estamos votando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, nueve a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego verificar la votación. Señores diputados. Diputado Justiniano Crespo, por favor. Estamos votando el artículo con la adición en el segundo inciso, planteado por el señor Diputado Raúl Carrasco, que usted respaldó. Los señores diputados que se sirvan levantar el brazo, para verificar la votación. Señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, catorce a favor en esta ocasión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 21.- "Presentación de Propuestas.-El Comité fijará la fecha límite para la presentación de las propuestas, dentro del término señalado para cada procedimiento y la hora será la establecida en el Artículo veinticuatro. El Comité, bajo su responsabilidad, podrá prorrogar la fecha de presentación de las propuestas, para lo cual publicará, por una sola vez, el aviso correspondiente, en el o los periódicos, en que se hizo la convocatoria a licitación o concursos públicos y notificará por escrito a quienes adquirieron los documentos precontractuales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veintiuno. Los

señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo veintiuno. Artículo veintidós.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 22, señor Presidente. "Adquisición de Documentos.-El Comité entregará a los interesados los documentos pertinentes, previo el pago de inscripción, que será fijado en cada caso. En el caso de reapertura no se requerirá nuevamente dicho pago a quienes ya lo hubieran hecho. Ningún proponente podrá intervenir con más de una oferta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veintidós. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Estamos votando señores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete diputados presentes, votación unánime, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo veintidós. Artículo veintitrés, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 23.- "Aclaraciones.-Quienes hayan adquirido los documentos precontractuales podrán pedir, por escrito, al comité aclaraciones sobre estos documentos, hasta la mitad del término previsto con las ampliaciones, si las hubiere para la presentación de las ofertas.-El comité deberá emitir en forma clara y concreta las respuestas correspondientes y ponerlas a disposición de los adquirentes de los documentos hasta máximo las dos terceras partes del término señalado, con sus ampliaciones, para la presentación de las ofertas.-Por ser del caso, hasta la mitad del término señalado para la presentación de las ofertas, el comité, por propia iniciativa, enviará a todos quienes hubieren adquirido los documentos precontractuales, las aclaraciones o las modificaciones a los documentos, siempre que no se cambie el objeto de la contratación, aún cuando puedan modificarse su forma de pago y financiamiento; notificará y justificará a los organismos que emitieron los informes pertinentes".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veintitrés. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse expresarlo levantando el brazo. Diputado Raúl Carrasco.--

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente: yo quiero hacer una observación, no es una moción que presento, sino más bien para

que se someta a discusión; en la parte final de este artículo, en el último inciso dice: "siempre que no se cambie el objeto de la contratación, aún cuando puedan modificarse su forma de pago y financiamiento". Creo yo que se modifica el sistema de pago y financiamiento, puede ser una modificación sustancial.- Yo quiero someterla a discusión simplemente, aquí no propongo nada por el momento, a ver quizás una supresión de esto, pero los miembros de la Comisión en la que trabajaron tal vez podrán dar una explicación sobre este aspecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sigue en consideración de los señores diputados el Artículo veintitres; y, si alguno de los señores Vocales de la Comisión de lo Civil y lo Penal quisiera dar alguna explicación a la inquietud planteada por el señor Diputado Carrasco, le rogaría hacerlo, que hable ahora o calle para siempre. Diputado Carrasco,-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- No hay ninguna aclaración. Mi criterio personal es que debería suprimirse esta frase en donde dice: "aún cuando pueda modificarse su forma de pago y financiamiento", porque considero que esto puede modificar sustancialmente la licitación o el concurso, y quienes adquieren la documentación se presentan en unas condiciones, y creo que es fundamental el pago y el financiamiento. Pero si se modifica eso, pueden cambiar las reglas del juego totalmente. De tal manera que, yo propongo que se suprima esta frase: "aún cuando puedan modificarse su forma de pago y financiamiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. Si lo leemos al artículo en su integridad, dice: "Aclaraciones.-Quienes hayan adquirido los documentos precontractuales", o sea las bases, todavía no hay ninguna oferta presentada, recién estoy comprando esas bases para poder presentar una oferta, y dice: "De ser del caso, hasta la mitad del término señalado para la presentación de las ofertas, -o sea no se presentan todavía las ofertas-, el comité, por propia iniciativa enviará a todos quienes hubieren adquirido los documentos precontractuales, las aclaraciones o las modificaciones a los documentos, siempre que no se cambie el objeto de la contratación". Es lógico, el objeto de la contratación no se lo puede cambiar, porque es toda la parte técnica, todas las condiciones; pero si puede eventualmente cambiarse la forma de financiamiento y precios, porque puede haber un error por ejemplo,

y en las bases pueden haber habido, porque el precio no es el referencial que estoy poniendo; y, puedo haber puesto por ejemplo por una obra, diez mil millones de sucres y por circunstancias equis, resulta que en el transcurso del término para presentar las ofertas hasta antes de la mitad del término, pueda haber variado eso, y puedo decir, un ratito les mando a las compañías a comprar las bases, es decir el precio referencial ya no es de diez mil millones, es de once mil o de doce mil o de nueve mil, y con eso no estoy haciendo nada, pues, porque los oferentes tienen el mismo derecho para presentar sus ofertas, en las condiciones que ellos hayan considerado convenientes. Entonces, si nos permite a nosotros como institución pública, nos permite hacer reajustes o cálculos de último momento, que no van a afectar de ninguna manera a los intereses de terceros; el cambio de las bases en la parte ya técnica, eso sí es grave, porque eso podría presentarse para gravísimas irregularidades, lo otro son simplemente referenciales. Y, por último, la cuestión de financiamiento, si por ejemplo mañana, yo presento, llamo a un concurso y pido un tipo de financiamiento, pero en el interim del tiempo que falta para que se presente las bases, cambian las circunstancias internacionales, posibilidades de otro tipo de créditos, hay problemas de moneda, de devaluaciones, en un país en Europa o cualquier cosa, estoy plenamente facultado y capacitado para variar una forma de financiamiento; es decir, ya no quiero yo que me presenten la cotización por ejemplo en yenes y sucres, tiene que ser en dólares y sucres, y eso tampoco afecta, porque no se ha presentado todavía. Por eso es que yo creo, señor Presidente, señores diputados, que no haya riesgo, ni perjudica, pero en cambio si le deja al Estado y a las instituciones públicas una apertura y una capacidad para poderse mover en estos dos campos, que no afectaría de ninguna manera al proyecto y a la contratación que está programada...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente: la propuesta del Diputado Carrasco, nos ayuda a precautelar una serie de, por decir lo menos, innovaciones, en las licitaciones; dejar abierta la puerta para una eventual modificación en cuanto a la forma de pago y financiamiento, es prestarse a una adjudicación con dedicatoria, o al perjuicio directo a un determinado postor o interviniente. Si es que las modificaciones se dan, no pueden ser, señor Presidente, ni en cuanto al objeto de la contratación, ni en cuanto a la forma de pago, ni al financiamiento, porque en un corto lapso

no creemos que pueda variar los costos ni la forma de financiamiento que es una de las atracciones del concurso. Por eso es que, señor Presidente, si estamos obrando con criterio justiciero y legislando para lo venidero, hoy tomamos a conjurar una serie de conjeturas y de puertas abiertas que han sido la causa de inmoralidades que han escandalizado al país; por esta razón, señor Presidente, me permito apoyar la propuesta del Diputado Carrasco, en el sentido de que se elimine esta referencia, que tiene que ver con la forma de pago y financiamiento; prácticamente si esto se admite, estamos hablando de otro proceso, estamos hablando de otro precontrato, estamos hablando de otras bases, estamos prácticamente desechando y obligando a que cada vez estemos renovando las propuestas. Con estas razones, apoyo esa propuesta por considerar que en este Artículo veintitrés, tiene que legislarse con determinación en cuanto al objetivo mismo del concurso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se mantiene en su posición Diputado Carrasco. Señor Secretario, ruego informar a la Sala sobre el planteamiento del Diputado Carrasco, para proceder a votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El planteamiento del Honorable Carrasco modificaría el Artículo veintitrés, de la siguiente manera: "Quienes hayan adquirido los documentos precontractuales podrán pedir, por escrito, al comité aclaraciones sobre estos documentos, hasta la mitad del término previsto por las ampliaciones si las hubiere para la presentación de las ofertas.-De ser del caso, en el inciso correspondiente, hasta la mitad del término señalado para la presentación de las ofertas, el comité, por propia iniciativa, enviará a todos quienes hubieren adquirido los documentos precontractuales, las aclaraciones o las modificaciones a los documentos, siempre que no se cambie el objeto de la contratación, aún cuando puedan modificarse su forma de pago y financiamiento". Decía el inciso, ésta es la parte que se suprime según la moción del Honorable Carrasco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En definitiva, el Diputado Raúl Carrasco plantea que, en el inciso tercero se suprima la frase: "aún cuando puedan modificarse su forma de pago y financiamiento". Obviamente continúa el resto, "notificar y justificar", queda exacto. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo veintitrés, con la supresión planteada por el señor Diputado Raúl Carrasco, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince diputados presentes, diez a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo veintitrés.

Artículo veinticuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines, un ratito, señor Secreta -
rio.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Yo sólo por la gravedad, si esto fuera inócuo no me permitiría crear polémicas sobre el tema, señor Presidente. Pero por la gravedad de lo que acabamos de suprimir, yo sí me permito sugerir la reconsideración, que por supuesto no quisiera alargarme en la explicación, pero sí quisiera dejar planteada, que lo único que estamos haciendo al quitar esto, es obligando a la Institución Pública a hacer un nuevo proceso precontractual, con todo lo que significa perder el tiempo, porque no vayan a pensar que porque hemos quitado esto, ya no va a haber licitación; porque simplemente si el Estado tiene que modificar una institución, la forma de pago, porque no tiene presupuesto para pagar, y quería cambiar esa forma antes de que se presenten ofertas, lo que hacíamos es acortarle tiempo a la institución, ahora le estamos obligando a que sea un nuevo proceso precontractual y pierda meses; y, lo que yo pensaba, es que la Ley estaba buscando agilizar los mecanismos. Por ese motivo, yo pido la reconsideración, señor Presidente, porque me parece que el suprimir eso, es quitar la posibilidad de institución para que continúe el proceso, simplemente cambiando dentro de las notificaciones y de la invitación, cambiando esta forma; el que quería presenta, el que no quería no presenta con las nuevas reglas de juego, así de sencilla la cosa, pero no le quitábamos esos dos o tres meses, que por lo menos lleva a preparar publicaciones, invitación por la prensa, todo lo que es el proceso precontractual, por eso pido la reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados, que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por el señor Diputado Carlos Solines, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis diputados presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la reconsideración. Diputa
do Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Creo que ya adelanté algo sobre el tema. Yo quiero que quede claro, señores diputados, no estamos como

decía el Diputado Juan Cárdenas, abriendo caminos para cosas irregulares o inmorales; el Estado, la institución, lo que hace es convocar por la prensa y dice se va a abrir este concurso, compran las bases, y la gente va y compra las bases, para que, para presentar una oferta después de un mes, mes y medio o lo que sea, en ese interín, la institución resulta como decía en mi primera intervención, que no tiene capacidad, porque el presupuesto no le permite pagar en tres años el proyecto o en cualquier cosa, y resuelve modificar la forma de pago, las condiciones económicas de la obra, no toca la obra, porque al tocar la obra dice y podría prestarse para cosas que no son muy claras, porque podría comenzar a dirigirse hacia una u otra; es decir, por ejemplo tiene que ser la obra o la provisión de los equipos de tales características, etcétera, etcétera, ahí sí puede estar dirigida a beneficiar a alguien; pero en esta otra forma no, porque aquí simplemente dice: lo que yo iba a pagar de tal forma, ahora no puedo, porque no me permite el presupuesto, y voy a pagar en esta otra, les notifica, pero antes de que presenten ofertas a la gente, y la gente que recibe eso, sabrá si es que se ajusta a las nuevas condiciones que les brinda la institución o no se ajusta y no presenta la oferta simplemente, pero en cambio hemos ganado, porque nos tocaría con la propuesta del ingeniero Carrasco; dice: que de ser del caso, hasta la mitad del término, etcétera, para la presentación la institución enviará a quienes no han adquirido los documentos precontractuales, las aclaraciones o modificaciones o los documentos, siempre que no se cambie el objeto de la contratación. -ahí queda, punto-. Notificará y justificará a las instituciones que dan los informes pertinentes. Qué es lo que pasa, que si mañana el Estado, tiene que hacer este cambio de forma de pago y financiamiento, ya no puede modificar, sino que tiene que hacer un nuevo concurso, nueva citación, nueva publicación por la prensa y no ha pasado nada más; porque no es que está obligada la institución pública, a llamar y a cumplir con eso, si no le da la gana simplemente deja, declara desierto también, suspende el procedimiento, así haya vendido todas las bases, no es que está obligado a cumplir con las condiciones que motivaron la primera invitación, simplemente no cambiaron las circunstancias y las condiciones, la institución no sigue el proceso adelante, y tendrá que hacer nueva publicación, nuevos documentos, nuevas bases, nuevas ventas, en tres, cuatro o cinco meses, yo no creo que el Diputado Carrasco, ni

el Diputado Juan Cárdenas, estén persiguiendo eso; yo creo que hay una mala concepción o mala interpretación de lo que la disposición esta diciendo, nada más. Por eso yo pido, que por el bien de acelerar y acortar los tiempos de la contratación pública que es el objetivo principal de esta ley, no le quitamos, si hubiera cómo, inclusive pudiéramos poner que hasta que se modifique, sería mejor, pero eso sí es grave, porque eso si puede variar sustancialmente todo el proceso precontractual, inclusive costos, condiciones técnicas, equipos, personal, todas esas cosas, y eso sí podría ser grave, pero esto otro no, es el mismo precio, lo que vale y varía son las condiciones de pago, el financiamiento, cosas que pueden variar en el estado en que los hemos vivido permanentemente nosotros, y que ha sido muchas veces causa de gravísimas circunstancias de la contratación pública en el país, porque no hay recursos, no hay financiamiento suficiente, y toca cambiar, señor Presidente. Yo les pido por favor, esto es una petición, lamentablemente una petición que hacen los señores ingenieros civiles del Ecuador. Dice: Artículo 23.- "Se elimine la frase aún cuando puedan modificarse su forma de pago y financiamiento", yo tenía esto, no pude acoger esta petición justa de ellos, porque me pareció que era inconveniente para los intereses del país, más no conveniente para los intereses del sector privado, porque no le afecta en nada, no le beneficia en nada, se ponga o no se ponga, es exactamente igual, no es que estamos obligando a la institución pública a cumplir, ni tampoco les estamos privando a la empresa privada, ni al sector privado, a presentarse en la licitación y hacer sus ofertas. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: yo apoyé con mi voto la propuesta del Diputado Raúl Carrasco, porque considero que en efecto este tipo de salvedad que se establece, es absolutamente inócua, porque sí es que leemos nosotros el texto aprobado por este Plenario, resulta que si es que no se cambia el objeto del contrato se puede cambiar todo lo demás, de manera que aún desde ese punto de vista, con la eliminación no ha cambiado nada, no se ha restringido la posibilidad de cambiar; lo cual me preocupa seriamente, porque creo yo que si analizamos este engorroso procedimiento que está establecido en los artículos anteriores, en donde se ha abundado en detalles sobre los documentos precontractuales, que a su vez tienen que

ser aprobados por el Comité y después tiene que merecer el informe de dos entidades del Estado, si es que eso lo vamos a cambiar en el camino, cuando ya se ha hecho la convocatoria, yo creo que estamos un poco propiciando una ligereza en las actuaciones, que no creo que sea esa la característica que debe primar en un procedimiento de esta naturaleza. De manera que, por estas consideraciones, yo pienso que no cabe el que se altere la resolución que ha adoptado el Plenario en cuanto a acoger la propuesta del señor Diputado Raúl Carrasco. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Raúl Carrasco.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente: yo comprendo la actuación del Diputado Solines, y realmente el objetivo fundamental de este artículo es, en que se puedan modificar algunas cosas que no sean sustanciales, previo a esto ya hay un proceso de licitación, en donde realmente debe ser bien estudiado; hay informes de Contraloría, hay informe de Procuraduría, además hay la disposición de fondos; es decir es un estudio, un proceso, en donde se ha realizado muy bien el estudio, y no cabe que una vez que se ha publicado y se ha dado la documentación, a quienes pretenden hacer la oferta, se puede modificar algo que sí puede ser sustancial, puede ser sustancial el financiamiento por ejemplo, han cambiado las condiciones totalmente y quienes adquirieron esa documentación, muchos de ellos pueden cambiar, con este cambio no están en condiciones de presentar la oferta. De tal manera que, es comprensible la posición del Diputado Solines, siempre que no sean sustanciales, quitándole esto, queda esas posibles modificaciones que no son sustanciales, que siempre se dan los casos estos, por eso son aclaraciones a la documentación; pero si cambia realmente el financiamiento y la manera de pago, creo que debe mantenerse la resolución como ya se lo hizo hacer un momento, yo mantengo esa posición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente; esta reconsideración nos ha servido para meditar inclusive, en que no solamente se conjura el peligro que estamos temiendo con la eliminación de la frase; es más, deberíamos haberlo prohibido expresamente que tenga que cambiarse lo relativo a la forma de pago y financiamiento, porque aún así queda abierta la puerta, ya que estamos hablando de que siempre que no se cambie el objeto de la contratación puede cambiar cualquier otra condición, incluyendo la forma de pago y del financiamiento, lo que pasa es que en la propuesta que ha

reconsiderado este Plenario por propuesta del Diputado Solines, quería concretar esas dos salvedades; pero por lo menos como dice nuestro pueblo del ahogado el sombrero, nos ratificamos en el planteamiento original y lo mantenemos en los términos en que ya fue aprobado, a pesar de la reconsideración. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: una precisión que quiero recalcarla, señor Presidente, aquí se está dando a entender cómo que al quitar esto, la institución pública está obligada, no está obligada a nada, que esto quede muy claro; la institución pública puede suspender el proceso el momento en que quiera, y si es que tiene que cambiar o modificar el objeto de la contratación que podría darse también el caso, puede suspender, y dice, se acabó, borre y va de nuevo, vamos a hacer nuevas bases, nueva invitación, nueva licitación, porque la que hicimos, nos hemos equivocado o lo que sea, pero eso significaba perder tiempo, tres, cuatro, cinco meses. La idea del legislador, y la propuesta era, que cuando hay este cambio de forma de pago y financiamiento, pueda ser modificado dentro del mismo proceso ¿por qué?, porque es muy común en nuestras instituciones públicas, en el sector público es muy común que se pueda cambiar y que se cambie la forma de financiamiento y la forma de pago, hay miles de circunstancias por las que esto ocurre; entonces para evitar que cada vez que hayan estos cambios, que hoy día sí se podían hacerlos, porque esto no es invención, esto hoy día está vigente, se podía modificar la forma de pago y de financiamiento, antes de que se presenten las ofertas, por circunstancias -como digo- de tipo de presupuesto del Estado, de situaciones económicas de la institución; porque si bien, como decían algunos diputados, hay un informe del Ministerio de Finanzas, hay la partida presupuestaria y todas esas cosas, inclusive esta ley ha tratado y ha buscado mecanismos que se asegure más todavía esa cuestión, pero pueden haber ponderables y mentalidades, que han cambiado. Y, el hecho de lo que estamos discutiendo aquí, no beneficia a nadie, ni a la institución privada, ni a la institución pública, le perjudica a la institución pública, porque ya se pasó el tiempo nada más, porque lo que estamos diciendo en definitiva es, que si se va a modificar la forma de su financiamiento y de pago, se suspende el proceso y se haga un nuevo concurso o una nueva licitación, es lo que estamos diciendo en

definitiva, y eso a quien le beneficia, le beneficia a alguien?, no, a nadie, le perjudica al Estado porque son cuatro meses más, con todo lo que significa encarecimiento de costos, con todo lo que significa gastos adicionales, nuevas bases, nuevas fórmulas, nuevas invitaciones y todo eso; y, nadie se benefició, nadie, porque el nuevo concurso va a salir con las nuevas condiciones de pago y las nuevas condiciones de financiamiento, porque no es que el nuevo concurso va a mantenerse igual, no puede, va a salir con las nuevas. Entonces, debemos exigirle al Estado, a la institución pública que haga un nuevo proceso, para qué, para llegar a lo mismo, a convocar a los de la empresa privada, es decir, señores con estas condiciones quieren presentarse o no. Por eso es que yo les digo, no estamos solucionando, ni beneficiando a nadie, estamos creando una posición peligrosa, porque significa costos para el país y retraso del tiempo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, señores legisladores: para poyar la redacción tal como llegó de la comisión, porque si leemos con todo detenimiento, como expresaba el Diputado Solines no se perjudica en nada, ni a la institución pública, ni a quienes han presentado o van a presentar las ofertas. Con su venia, señor Presidente, dice: "De ser del caso, hasta la mitad del término señalado para la presentación de las ofertas, -todavía no han presentado siquiera las ofertas, no se ha terminado-, el Comité por propia iniciativa, enviará a todos, -a todos-, porque si dijera a unos pocos, dice, a todos quienes hubieren adquirido los documentos precontractuales, las aclaraciones o las modificaciones a los documentos"; como ha expresado el Diputado Solines, ponga que un financiamiento no fue posible y tienen que recurrir a otro financiamiento, se terminó ese concurso de licitación, y como dice, borre y va de nuevo, pero al dejar esta salvedad, le da oportunidad para notificar a todos los interesados, a todos quienes han comprado y continuar con la licitación, por esto que yo creo que, debe ser aprobado en la forma como ha llegado de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Eloy Mueckay.-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Señor Presidente: yo creo que el asunto es sumamente sencillo, y lo vamos a graficar con un ejemplo. Supongamos que queremos construir este edificio, el Palacio Legislativo, y que en la primera intención se pretendía construirlo

en su costo de mil millones de sucres, con cargo al Presupuesto General del Estado, y que las condiciones de pago al contratista, porque tengo entendido que esas son las condiciones de pago, bajo ese financiamiento era el treinta por ciento de anticipo y cada uno de los pagos sucesivos de acuerdo a las presentaciones de planilla; pero resulta que en el término, en el plazo ese que se está haciendo, este proceso precontractual, el Estado se da cuenta que no tiene para financiar esos mil millones de sucres y, dice: no, lo vamos a hacer con cargo a un préstamo del BEDE, entonces cambiar la fuente de financiamiento, pero las características, las especificaciones técnicas del edificio, siguen siendo las mismas, cambia la fuente, ya no es el Presupuesto General del Estado, sino el Banco Ecuatoriano de Desarrollo a través de un préstamo; pero resulta que los Estatutos del Banco Ecuatoriano de Desarrollo, supongamos dicen, que el anticipo tiene que ser del cuarenta por ciento, entonces ya varía la condición del anticipo, ya no va a decir treinta por ciento, si no que va a decir cuarenta por ciento o cincuenta por ciento. La pregunta es, variando estas fuentes de financiamiento, ha variado el fondo, la característica, las especificaciones técnicas o se está produciendo algún planteamiento que dé lugar a cometerse un dolo?, yo creo que no, más bien estamos dejando abierta la puerta para que existan varias alternativas posibles, en caso de que falle la una, viene la otra, o una tercera, y que también según las condiciones de quien financia, serán las condiciones de pago al contratista. De tal suerte que, yo sí estoy de acuerdo con la reconsideración del Diputado Solines.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Raúl Carrasco ha mantenido su posición, de tal manera que vamos a votar su planteamiento en primera instancia en el sentido de que en el tercer inciso del Artículo veintitrés, se suprima la expresión: "aún cuando puedan modificarse su forma de pago y financiamiento". Los señores diputados que estén de acuerdo con la supresión de esa expresión, en el inciso tercero, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete diputados presentes, cuatro a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto original del artículo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete diputados presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo veintitrés. Artículo veinticuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo veinticuatro de la propuesta. "Las propuestas se presentarán con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial, se redactarán en castellano de acuerdo con los modelos elaborados por la entidad, a los que podrá agregarse catálogos en otro idioma, y se recibirán en el lugar señalado hasta las quince horas del día indicado en la convocatoria. El Secretario del Comité conferirá el correspondiente recibo anotando la fecha y hora de recepción, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, télex o fax. Al acto de apertura de él o de los sobres, podrán asistir los proponentes, un miembro del Comité y el Secretario, rubricarán todos y cada uno de los documentos presentados en el acto de apertura de él o los sobres. El sobre número uno, contendrá: a) Carta de presentación y compromiso según el modelo preparado por la entidad; b) Certificado de la Contraloría General del Estado, sobre el cumplimiento del contrato; y, c) El estado de situación económica financiera del oferente contado el último día hábil del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, suscrito por el representante legal y por el contador o auditor de la empresa, bajo juramento de su veracidad; d) Certificado de existencia legal y de cumplimiento de obligaciones expedido por la Superintendencia de Compañías o de la entidad de control respectiva para el caso de personas jurídicas constituidas en el Ecuador, o del cónsul del Ecuador, basado en el pronunciamiento de la autoridad competente del país, en el que tiene su domicilio principal la empresa extranjera oferente, sobre la existencia legal y la capacidad para contratar en el Ecuador, de ésta; e) Nombramiento del representante legal o poder notarial de designación de apoderado en el Ecuador, debidamente legalizado e inscrito y con vigencia a la fecha de presentación de la oferta; f) Los demás documentos y certificaciones que se exijan, para cada caso en los documentos precontractuales, según la naturaleza del proyecto, de conformidad con el reglamento. El sobre número dos, contendrá: a) La propuesta según el modelo de formulario preparado por la entidad; b) El cronograma valorado del trabajo y el análisis de los precios unitarios de cada uno de los rubros, en caso de ejecución de obras o prestación de servicios o para la adquisición de bienes, el plazo de entrega de estos; c) La garantía de seriedad de la propuesta para asegurar la celebración del contrato, por

el dos por ciento del valor del presupuesto referencial establecido por la institución, en una de las formas establecidas en esta ley. Los documentos contenidos en los sobres uno y dos, deberán presentarse foliados y rubricados por el proponente, y los del sobre número uno, serán originales o copias certificadas por la autoridad competente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Me voy a permitir hacer algunas observaciones y sugerencias. En primer lugar, creo que convendría dividir este artículo, en tres artículos. Uno, que diga: "Presentación de las propuestas", que iría hasta las palabras "télex o fax". Luego, otro artículo que diga: "Contenido de la propuesta", en donde se dirá que contiene el sobre uno y que contiene el sobre dos. Y un tercer artículo, que recogería el contenido del inciso segundo del actual artículo, relativo a la apertura de los sobres, esto en términos simplemente formales para darle un poco más de secuencia al procedimiento. Pero, aún cuando no es una cosa muy trascendente, creo que la última frase del inciso primero: "no se aceptarán propuestas enviadas por correo, télex o fax", no es apropiada, señor Presidente, tal vez podríamos considerar que se puede enviar por correo, pero yo no me imagino cómo se puede mandar sobres por fax o por télex, porque si las propuestas están contenidas en dos sobres, no sé cómo vamos a hacer para enviarlas por télex o fax. De tal manera que, mi sugerencia sería eliminar esta expresión: "no se aceptarán propuestas enviadas por correo, télex o fax", pero si conviene que se diga: "se recibirán directamente en el lugar señalado hasta las quince horas del día indicado en la convocatoria", si agregamos la palabra "directamente", estamos dando la connotación de que no se podrán enviar por correo, que es la posibilidad que habría si es que no se establece esta obligatoriedad de presentar la oferta directamente. Concretamente mis propuestas son las siguientes, señor Presidente; primero, que el Artículo veinticuatro se divida en tres artículos, uno con el contenido del inciso primero, que diga: "presentación de propuestas"; un segundo artículo que diga: "contenido de la propuesta", la propuesta estará contenida en dos sobres, el sobre número uno contendrá, el sobre número dos contendrá; y, un tercer artículo que diga: "apertura del/o los sobres", y allí iría el contenido del inciso segundo del actual Artículo veinticuatro. Adicionalmente, propongo concretamente,

la eliminación de la frase final del primer inciso del Artículo veinticuatro, y que, entre las palabras "se recibirán" y "en el lugar señalado" se incluya la palabra "directamente". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Raúl Carrasco.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente: tengo algunas observaciones, pero creo que es fundamental la observación que hace el Diputado Chávez, creo que primero deberíamos dar paso a eso para poder luego hacer las otras observaciones, es decir si se recoge el que sean en tres artículos, para luego cada uno de ellos irlos discutiendo. Mi propuesta es....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a proceder así Diputado Carrasco. Señores diputados antes de continuar con la discusión del artículo, vamos a poner en consideración de ustedes el planteamiento que es de estricto carácter formal, hecho por el Diputado Angel Polibio Chávez, en el sentido de que el Artículo veinticuatro sea dividido en tres artículos distintos. El primero, que sea la presentación de la propuesta que involucre el primer inciso del artículo. El segundo, que se refiera al contenido de las propuestas y que vaya desde el tercer inciso con un encabezamiento que diga: "las propuestas se recibirán en dos sobres, el sobre número uno, etcétera, contendrá, hasta el final". Y un tercer artículo, que se refiera a la apertura de los sobres, que sería el inciso segundo del artículo planteado por la Comisión. Recogí, Diputado Chávez su planteamiento?. Los señores diputados que estén de acuerdo, sí, sobre esto?. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: el proyecto éste de ley ha tenido ya un proceso legislativo, que fue la primera lectura, el primer debate, y ahora estamos en el segundo debate. Si es que esta propuesta se hubiera hecho en la lectura o en el primer debate, hubiera sido a lo mejor muy acogida porque es una cuestión formal, el ponerle dos artículos, tres artículos, o cuatro artículos no tiene ningún sentido, ni siquiera al mejoramiento de la ley; así ha estado, así está en la ley actual, nadie se ha pronunciado al respecto, y me parece a mí, totalmente innecesario por decir lo menos, que en segundo debate dividamos, porque podríamos decir también que sea un capítulo que diga: "de la propuesta", y después viene un artículo, son cosas, señor Presidente, que no se amerita ni se justifica que cojamos una ley que está terminada, y que comenzamos a cambiar hasta de numeración de artículos, sin sentido y sin razón; porque si comenzamos en ese plano no vamos a terminar

con esta ley ni en seis meses, porque a lo mejor a otro se le ocurre que sean dos artículos en vez de tres; y algún otro diputado se le ocurre que sean cuatro artículos en vez de tres, porque el sobre uno debería ser "sobre número uno Artículo veinticinco" y, sobre número dos Artículo veintiséis, lo que no me parece justo, que estando ya para el segundo debate, en donde debemos discutir cuestiones de trascendencia, realmente que afecten o que modifiquen la ley, entonces pongamos en la parte formal porque es gravísimo, es gravísimo; inclusive con riesgo, señor Presidente, de que después comencemos los problemas de coincidencias de numeraciones, se hace muchas veces referencia a un artículo, se nos puede escapar y resultará que ya no es el veinticinco, sino el veintiséis, y tenemos que comenzar todos los líos de modificaciones de la ley, por una cosa que no tiene ninguna trascendencia, ni beneficio, ni perjudica a nadie. Por ese motivo, creo que no es oportuno que nos pongamos en este momento, a querer dividir en tres o cuatro artículos, uno que ya fue leído durante tres veces y nadie ha dicho nada, si a mí me dijeran que en la primera lectura se dijo esto y no se ha recogido, tal vez, pero nadie ha opinado, nadie ha sugerido, y no me parece justo que se haga un tratamiento así a la ley. Por otro lado, señor Presidente, aquí el Artículo veinticuatro es de la propuesta, la propuesta es una sola instancia de la contratación colectiva; la propuesta, dice la ley, qué es la propuesta, cómo debe presentársela, en qué consiste la propuesta, y de qué está compuesta la propuesta; entonces es un solo artículo, así está en la Ley de Licitaciones, nadie ha tenido problemas en su aplicación, aquí el ingeniero Carrasco es un hombre que tiene experiencia en esto y nadie ha criticado, entonces no le veo razón que en este rato comencemos a hacer este tipo de cambios: Y de una vez también aprovecho para, la sugerencia que se hace que se quite "no se aceptarán propuestas enviadas por correo, télex o fax", yo no sé cuál es el objeto de quitar cosas, para hacer obscura a la ley, no veo razón; si aquí se está diciendo que no se aceptará, por qué?, porque se han dado muchos casos de que mandan vía fax o vía télex propuestas, y esas no son válidas, y si es que no dice expresamente la ley que no son válidas, puede prestarse después a problemas o discusión, el fax ahora es una copiadora en donde se puede mandar documentos y puede alegarse, no yo si mandé por fax, el poder ese que no envié en el sobre uno mandé por fax, o la propuesta entera, hoja por hoja puede ir mandada por fax, porque ya no alcanzan a presentar, por ejemplo se han atrasado o lo que sea; entonces para

evitar eso se dice no se aceptarán, y ahora se dice que se quite, por qué?, para que si se acepte, porque si fuera para que se acepte, digamos: "se aceptarán", pero si es para mantener el "no se aceptarán", por qué le quitamos, por qué le obscurecemos, por qué le hacemos lo mismo que hace un rato que se pretendía que se quite el financiamiento, para qué, para que se haga obscura, porque se puede acoger también, entonces que conste, señor Presidente, porque es más claro leer la prohibición, antes que imaginarse que está prohibido. Por eso yo creo, señor Presidente, con el mayor respeto a los señores diputados, que no hay que introducir en el segundo debate este tipo de reformas, porque lo que nos trae es problemas gravísimos de la estructura entera de la ley, sin que nos haya beneficiado en nada, porque yo creo que en nada nos va a beneficiar lo que se ha propuesto ahora.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un planteamiento formal del Diputado Angel Polibio Chávez que lo mantiene, que se refiere a la división de este artículo, en tres artículos distintos, de acuerdo con lo que ya se ha enunciado anteriormente, vamos a votar este planteamiento, en el caso de acogerse, procedemos a discutir independientemente o seguimos la discusión ya sobre el texto del artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo con el planteamiento del Diputado Chávez, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete diputados presentes, tres a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. Seguimos con la discusión del artículo como está. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, con el debido respeto al compañero Carlos Solines, para pedirle que acepte, para poder por lo menos expresar criterios. Yo comprendo la pasión que él pone, porque yo también soy apasionado, y sé que se ha dedicado horas, días enteros, día y noche a trabajar en este proyecto, pero no por eso estamos impedidos de hacer alguna observación, yo personalmente, señor Presidente, haré una en este artículo y todas las que crea necesarias en todos los demás artículos; porque si nos dicen, miren así como está ya está bien y no vale que nadie haga ninguna observación en el segundo debate, entonces, señor Presidente, lo procedente sería decir, quienes no están de acuerdo con el proyecto que no levanten la mano, y quienes están de acuerdo con el proyecto levanten la mano y no perdemos el tiempo, señor Presidente, yo creo que es justo que debatamos, tranquilamente,

por ejemplo yo vuelvo a insistir, señor Presidente, en que me parece conveniente que no conste esto de que no se aceptarán propuestas enviadas por correo, télex o fax; pero además, creo que eso, señor Presidente, ya se va a mantener en un sólo artículo, pero aquí abajo dice: "el sobre número uno contendrá", y en ninguna parte arriba dice, que hay uno, dos o tres sobres, y es necesario que se redacte así, que se ponga: "las propuestas se presentarán con las debidas seguridades que impidan contener su contenido antes de la apertura oficial, se presentarán en uno o dos sobres, o tres sobres, en los que haya que presentar, se redactarán en castellano, etcétera. Pero, señor Presidente, con justa razón el Diputado Angel Polibio Chávez dice: primera pregunta, cómo se presentan sobres por fax?, no se puede, si se dice que se presentarán sobres con las debidas seguridades a que no se lea, mientras no se les abra, si mandan por fax ya no son sobres para que se les abra, son documentos que han venido; peor todavía se se dice que en los sobres podrán estar catálogos en otros idiomas, dentro de los sobres, a no ser que alguien reciba el fax y les meta en sobre. Entonces, señor Presidente, con todo el perdón, creo que hay que redactar este primer párrafo, indicando que se mandarían en sobres cerrados, uno o dos, los que sean, porque abajo dice: "el sobre número uno contendrá tales cosas", tiene que decir antes "que será en sobre sellado". Señor Presidente, más todavía, el Secretario del Comité conferirá el correspondiente recibo, anotando la fecha y hora de recepción, si no le vienen a dejar los sobres cómo emite certificados de recepción si le ha llegado por fax?, todo esto necesita una pequeñísima aclaración, señor Presidente, que se diga: "las propuestas se presentarán, etcétera, en sobres cerrados, uno o dos, en el sobre uno tales cosas y en el sobre número dos tales cosas", como dice abajo, pero si ya se dice que es en sobre cerrado, está demás decir que no se aceptarán propuestas enviadas por correo, télex o fax, porque definitivamente no hay alternativa, señor Presidente, no es que se obscurece, está totalmente claro el artículo y, por eso yo comparto el criterio de que esto se debe quitar, y más bien aclarar que serán en sobres sellados, uno o dos, en uno o dos sobres sellados, descripción del contenido estará a continuación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, en mis intervenciones, en ningún momento he planteado que no tienen derecho los diputados a opinar, a debatir, a intervenir por supuesto, si esto es un segun-

do debate y de aquí va a salir la ley; lo que si pido yo y creo que el Diputado Vallejo ha pedido cientos de veces y él sí sulfurado, porque él si se ha sulfurado otras veces, y le ruego que me escuche, él si se ha sulfurado cuando nosotros hemos osado, osado pararnos a hablar sobre un proyecto de él, pero en el caso de ahora no es así, lo único que yo he pedido es que por favor en segundo debate propongamos cosas que realmente tengan alguna trascendencia, pero decir que los artículos tales se hagan cinco en vez de tres...-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya está superado ese tema de la división del artículo, Diputado Solines sigamos.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Estoy aclarando, porque aquí se da a entender como que yo estoy impidiendo u oponiéndome a que se debate. Señor Presidente, para debatir una ley hay que leerla entera, pues, aquí hay dos sobres, el uno y el dos, esto dice el Artículo veinticuatro, y dice que contendrán los sobres, pero en cada parte del proceso, se dice, que se va a presentar, pues, el Artículo treinta y seis, que habla de licitaciones, -le ruego que el Diputado Vallejo escuche-, dice: "una vez presentadas las propuestas en dos sobres numerados, porque en la licitación se presentan dos sobres, en el concurso público se presentan dos sobres, pero en el concurso privado se presenta un sobre, entonces en cada uno de los capítulos que trata sobre el tema de la licitación, del concurso, ahí se dice cuantos sobres son, aquí no podemos poner, porque aquí es el general, es la disposición general para todos los casos y, en cada uno de los casos, se dice: "cuando es un sobre, entonces sólo el sobre uno, cuando son dos sobres, serán los dos sobres", bien. Entonces yo creo, señor Presidente, que no es necesario que aquí pongamos, sino como está, que dice: "se presentarán los sobres, uno contendrá esto, el sobre dos contendrá esto otro; porque no es más que un enunciamiento general o una enunciación general, que va a dar las reglas del juego claras, cuáles son los documentos que van a constar en los sobres, ya en cada uno de los procesos se dirá cuáles son los sobres que entran. Esto de "no se aceptarán propuestas enviadas por correo", no es invención de nadie, esto existe- como les decía hace un momento- señor Presidente, porque hay cientos de casos, cientos de casos que han causado problemas graves a la institución pública, porque se ha pretendido querer dar validez a un documento mandado por télex o por fax, se ha pretendido dar validez, cuando realmente no tiene validez, por eso es que aquí lo que se estaba es recalcando simplemente, diciendo

por favor no tiene validez esto, no irán a mandar, capaz de que no se diga, que como no sabía mandé por correo, en correo certificado mandé el sobre con la oferta y hay un escándalo político. y diga que el gobierno o el ministerio tal, atropelló los derechos del pobre ciudadano que mandó, aquí está el certificado y sale el escándalo nacional, por la prensa, la televisión; para evitar eso, se dice no podrá presentarse, entonces nadie puede hacer escándalo, porque se dice, señores la propia ley está prohibiéndosele; quitarle eso, significa dejarle un poco obscura la disposición, porque mañana puede pensarse que sí se podía, y que como no había esa prohibición. Sólo eso ha sido mi comentario, un criterio, que como yo respeto a los demás, también quiero y pido que me respeten; y, además yo, señor Presidente, no soy el autor de esto, como he hablado, esto es el trabajo de meses, no de horas, ni de días, de varios sectores privado, público, profesionales, todo mundo, y cuando leyeron esto les pareció que esta aclaración estaba buena, que no afectaba, que por contrario más bien aclaraba bien la cosa, y ahí quedó; en el primer debate nadie se ha opuesto, y ahora en el segundo debate dicen, quitemos. Si cree la Sala que hay que quitarlo, porque esto beneficia, lo quitamos, pero creo que tengo derecho de exponer ante el Plenario el por qué consideramos que debe permanecer como está y no hacerse esta supresión que no tiene sentido, que no beneficia, ni afecta a nada, y que sí puede obscurecer la disposición de la ley, porque verán que una de las formas, y el señor Presidente, estará conmigo, una de las formas de interpretar la ley, también está llegar a la fuente del legislador, y cuando se llega a estudiar en la legislatura, se topará con que un proyecto originalmente estaba prohibiéndose, que no se presente por télex o fax o correo, y que luego los legisladores quitamos, entonces se puede decir, por qué quitaron, porque si se podía?, y podría presentarse a una interpretación jurídica extensiva, podría prestarse como digo, inclusive dentro de un juicio, de un reclamo por parte de una empresa que se siente perjudicada, podría llegarse hasta esos extremos. No le veo razón, que en segundo debate, hagamos una supresión que no tiene ninguna validez, ningún sentido, ni lógica, porque no mejora, más bien puede ser materia de obscurecer a la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Yo quiero comenzar manifestando que, me habría gustado que a mi propuesta se respondiera con argumentos, diferentes a aquellos de decir no presenten

propuestas porque entorpecen el trámite de la ley, eso yo lamento mucho y no lo voy a aceptar, no lo he aceptado, ni lo aceptaré; porque aunque sea en la discusión del último artículo en el segundo debate de una ley, el legislador tiene derecho a presentar observaciones, sin motivar el disgusto de nadie, ese es un derecho inmanente que yo no lo voy a renunciar, ni nadie lo va a coartar; si es que hubiera la posibilidad de debatir, pues que se debata, pero que se debata con argumentos, yo por ejemplo vuelvo a preguntar, ¿cómo mandan los sobres por télex o fax?, no veo, es imposible hacerlo; diferente sería si es que el texto de la ley, dijera: "no se aceptarán documentos enviados por correo, télex o fax", pero aquí la ley dice: "no se aceptarán propuestas", luego este artículo es una mescolanza, dice como se presentan las propuestas, después le meten un inciso sobre la apertura de los sobres, y después regresan y dicen: "el sobre uno debe tener tal cosa, y el sobre dos debe tener tal cosa". Señor Presidente y honorables legisladores, no es con el ánimo de entorpecer el proceso que yo estoy planteando esto, estoy cumpliendo mi obligación, mi obligación es procurar que la ley salga en los mejores términos y eso no debe motivar el disgusto de nadie, eso es lo que yo quería decir, señor Presidente, de que cualquier propuesta tiene que ser debatida en los mismos términos, pero no bajo argumentos de que eso dificulta la aprobación de la ley, no es así, que no es justo, qué clase de criterio es ese, señor Presidente; tenemos que ser un poco más abiertos a la posibilidad de mejorar la ley, si es que habría argumentos suficientes como para decirme que estoy equivocado cuando digo, que no cabe hablar de propuestas enviadas por fax, bueno pues, expónganlos, pero no me digan de que no es justo, no, y voy a continuar haciendo observaciones porque mi obligación es esa y creo que tenemos, por sobre por todas las cosas, procurar que las cosas salgan de la mejor forma. Si es que el Diputado Solines o cualquier diputado, tienen argumentos que hacen reveer una propuesta mía, tenga la seguridad de que yo voy a reveer esa proposición, porque no estoy cerrado a la banda como suele decirse, estoy totalmente abierto, pero permítansenos hacer las observaciones que sean del caso, con la debida oportunidad, y creo que el segundo debate es absolutamente obvio que tengamos la opción de hacer modificaciones, y no es verdad que en el primer debate nadie ha dicho nada. Yo tengo el buen cuidado, de manejar los dos documentos, señor Presidente, honorables legisladores, el del primer debate

y el del segundo debate, y en el Artículo veinticuatro que se refería a la propuesta, yo había sugerido de que se envíe al reglamento esa disposición, he conversado con el señor Diputado Solines y me ha dicho "esta es una ley reglamentaria, tienen que ir esas disposiciones". Muy bien, pero no es que no se ha hecho la observación, se hizo con la debida oportunidad, señor Presidente, y creo que era necesario establecer estos criterios, para evitar que se confunda un ánimo obstruccionista, con el mejor ánimo que tenemos los legisladores cuando hacemos observaciones a un proyecto, sea en la de fase de lectura, en el primer debate, o en el segundo debate. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, yo quisiera expresar mis disculpas si es necesario, porque aquí dicen que le he atacado al Diputado Solines, cuando hice una observación al proyecto, en ningún momento he querido ofender ni molestar al Diputado Solines, sólo quiero dejar sentado y en claro que, para que vean lo democráticos que somos nosotros los de la Democracia Popular, debatimos hasta en público, y claramente cuando hay que debatir, y esto no es que estemos en contradicciones entre nosotros, somos un equipo de trabajo en el Plenario, en el bloque, sin embargo podemos tener criterios diferentes. Señor Presidente, concretándome al tema, yo quiero compartir el criterio del Honorable Angel Polibio Chávez, es más que eso, claro que hay que leer el proyecto, reconozco que el Diputado Solines lo ha leído durante cuatro, cinco o seis meses, pero yo lo leí al proyecto y tengo observaciones no a todos los artículos, pero por ejemplo, tengo observaciones del cincuenta y ocho al setenta, tengo observaciones del ciento catorce al ciento dieciocho, y así por el estilo. Yo hago una propuesta concreta, señor Presidente, de redacción del párrafo primero del Artículo veinticuatro, porque dice que tenemos que leer todo para que veamos que en los otros se indica que hay un sobre número uno y un sobre número dos, si aquí en este mismo artículo ya se dice, el sobre número uno contendrá tal cosa, y el sobre número dos contendrá tal otra cosa, dice en este mismo artículo, no dice en otros artículos, señor Presidente, en este mismo artículo ya dice lo que contendrá el sobre número uno y lo que contendrá el sobre número dos. Por lo tanto propongo que se diga: "las propuestas se presentarán con las debidas seguridades en sobres cerrados, que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial, se redactarán en castellano, etcéte-

ra, etcétera". Hasta el punto en donde dice: "en la convocatoria.- punto.-Las propuestas se entregarán directamente al Secretario del Comité, quien conferirá el correspondiente recibo, anotando la fecha y la hora de recepción", en sobres no se puede mandar por fax, aunque se molesten, señor Presidente, documentos pueden mandar por fax, pero si decimos que se presentarán con las debidas seguridades en sobres cerrados que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial, y para que se impida conocer el contenido antes de la apertura oficial, la única posibilidad es que sean en sobres cerrados; por eso después, dice: "el sobre número uno contendrá tal o cual cosa, y el sobre número dos tal o cual otra cosa". Propongo entonces, señor Presidente; "las propuestas se presentarán con las debidas seguridades en sobres cerrados, que impidan" y luego después del punto, "las propuestas se entregarán directamente al Secretario del Comité, quien conferirá el correspondiente recibo, anotando la fecha y la hora de la recepción", y se elimine "no se aceptarán propuestas enviadas por correo, télex o fax". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Raúl Carrasco.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente, creo que siempre cualquier proyecto de ley se puede mejorar en cualquier etapa en la que estemos, creo que estamos en la última etapa y hay ciertas discusiones que creo que no deben venir al caso en el Plenario. Yo quiero hacer algunas observaciones muy concretas al artículo, en el primer debate yo había hecho una observación en cuanto a la hora en la que se debía presentar, aquí dice quince horas, mi argumento se debía a que hay ciertas instituciones en las que se trabaja doble jornada y las quince horas probablemente es el comienzo de la segunda jornada; entonces creo que podría cambiarse la hora, quizás poner las once, a las once pues es una hora muy cómoda, tres de la tarde es el inicio de una jornada y yo creo que siempre se requiere un tiempo anterior, porque los oferentes llegan a diferentes horas, si es que está puesto a las tres de de la tarde, alguien que llega a las dos de la tarde va a esperar a que se abra la oficina, éste era mi argumento en el primer debate, entonces, mantengo que debería ser las once horas. En el literal c) se dice lo siguiente, si usted me permite señor Presidente. "el estado de situación económica financiera del oferente, cortado el último día hábil del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta", creo que si es el último día hábil, se puede dar cierta imposibilidad, explico, si es el primero de un mes

tal, el día anterior al último mes, es el treinta y uno; es decir, no tiene tiempo para cortar la situación económica, no queda ningún lapso, porque tal como está redactado, dice: "cortado el último día hábil del mes anterior", insisto, en que si es el primero el día que se deben presentar las ofertas, el día anterior es el treinta o el treinta y uno y no han tenido tiempo de hacerlo. Por tal razón, yo sugiero que debe decir: "cortado como máximo a la fecha un mes anterior", en el otro caso no hay tiempo, o treinta días, como se quiera. En este mismo literal, dice: "suscrito por el representante legal y por el contador auditor de la empresa", debería ser en caso de persona natural, debería ser un contador público, un contador público no el contador o auditor de la empresa, porque pueden ser personas naturales las que hagan la oferta. Entonces debería ser: "en caso de persona natural, un contador público federado". Por último, señor Presidente, en el literal e) dice: "nombramiento y representante legal". Debería decir: "para el caso de personas jurídicas, nombramiento y representante legal". Estas son mis observaciones que pongo a consideración. Por el resto yo le veo bastante claro, siempre se puede mejorar. El Diputado Vallejo, hacía una proposición que debe decir, no recuerdo exactamente cual era la proposición, pero decía: "en sobres", en sobres es plural, si se quiere aceptar la propuesta de él, debería decir: "en el o los sobres", porque luego está aclarado cuando es licitación, cuando es concurso, si es uno o dos sobres. Esas son mis observaciones, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, vamos a comenzar con el inciso primero, le ruego las observaciones hechas para el inciso primero, para proceder a votar.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la moción presentada por el Honorable Vallejo...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego atender señores.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Si el Honorable Vallejo acepta la insinuación del Honorable Carrasco, referente a uno o dos sobres. "Las propuestas se presentarán en uno o dos sobres cerrados con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido, antes de la apertura oficial. Se redactarán en castellano, de acuerdo con los modelos elaborados por la entidad a los que podrá agregarse catálogos en otro idioma y se recibirán en el lugar señalado hasta las quince horas del día indicado en la convocatoria. Los recibirá

el Secretario del Comité, quien conferirá el correspondiente recibo, anotando la fecha y hora de recepción". Hasta allí, conforme la moción del Honorable Vallejo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto planteado. Diputado Vallejo, quiere aclarar sobre algo. Si, Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: primero una aclaración no cierto?, dice: "las propuestas se presentarán con las debidas seguridades", yo decía: "en sobres cerrados". Y después ponemos en la modificación del Honorable Carrasco, muy tinsa por cierto, puede dejar a interpretaciones, "en uno o dos sobres", alguien puede decir yo metí en un sobre todo. Si decimos en sobre cerrado y después se especifica, cuál es en un solo sobre y cuál es en dos sobres, lo que queremos aquí decir es, que serán en sobres cerrados. En sobres cerrados. Y la última parte yo decía, señor Presidente. "Las propuestas se entregarán directamente al Secretario del Comité quien conferirá el correspondiente, etcétera". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Repitamos el texto para conocimiento de los señores diputados. Les ruego atender señores, el texto planteado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El texto planteado por el Honorable Vallejo. "Las propuestas se presentarán con las debidas seguridades, en sobre cerrado, que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial. Se redactarán en castellano de acuerdo con los modelos elaborados por la entidad, a los que podrá agregarse catálogos en otro idioma y se recibirán en lugar señalado hasta las quince horas del día indicado en la convocatoria. Las propuestas se entregarán directamente al Secretario del Comité, quien conferirá el correspondiente recibo, anotando la fecha y hora de recepción". Ahí se acaba el inciso conforme a la moción presentada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo... Diputado Carrasco.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- ...horas, conste once horas, había dado las razones. Es que si aprobamos tal como está leído, en las quince horas, habría que pedir la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente: yo creo que necesariamente tiene que decir: "en dos sobres cerrados", porque al decir en sobre cerrado, también no sabemos si es en tres o en cuatro sobres. Cuando a continuación en el mismo artículo se especifica, que en el un

sobre contendrán tales documentos y en sobre número dos, tales documentos; de manera que eso se presta para una serie de interpretaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mueckay.-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Señor Presidente: hay dos posibilidades de presentación de documentos. Uno en el caso de licitación que debe ser en dos sobres; y, el otro en caso de concurso público o privado que debe ser en uno. Por tanto para acoger el planteamiento que hace en su primera parte el Diputado Vallejo, que conste con las debidas seguridades en uno o dos sobres cerrados, coma, según el caso, coma, etcétera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aceptaría la modificatoria, Diputado Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Si aceptamos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias por la colaboración Diputado Ugarte. Nuevamente leamos, señor Secretario para que quede constancia clara en actas, de como va a votarse el texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El primer inciso, señor Presidente. "Las propuestas se presentarán con las debidas seguridades, en uno o dos sobres cerrados, según el caso, que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial. Se redactarán en castellano de acuerdo con los modelos elaborados por la entidad, a los que podrá agregarse catálogos en otro idioma, y se recibirán en el lugar señalado, hasta las quince horas del día indicado en la convocatoria. Las propuestas se entregarán directamente al Secretario del Comité, quien conferirá el correspondiente recibo, anotando la fecha y hora de recepción". Hasta allí, el primer inciso, según la moción del Honorable Vallejo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto planteado por el Diputado Vallejo, con las correcciones que se han ido haciendo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Señores estamos votando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el texto planteado por el Diputado Vallejo. Segundo inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No tiene observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En el literal c), hay observaciones del Diputado Carrasco, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, entiendo que las está elaborando el señor diputado, para entregar a Secretaría.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Si me permite, señor Presidente, hacerlo -

verbalmente. En el literal c), yo decía: "el estado de situación económica, financiera del oferente, cortado como máximo a la fecha, un mes anterior, o treinta días antes de la fecha de presentación de la oferta" y continúa el resto como está. En lugar de poner: "al último día hábil del mes", en definitiva es: "cortado como máximo a la fecha treinta días anteriores".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cómo quedaría con el planteamiento, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El literal c), tendría el siguiente texto conforme a la moción del Honorable Carrasco. "El estado de situación económica-financiera del oferente, cortado como máximo a la fecha de treinta días antes de la fecha de presentación de la oferta, suscrito por el representante legal y por el contador o auditor de la empresa bajo juramento de su veracidad..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "Sería cortado con treinta días antes por lo menos a la fecha de presentación de la oferta". Así quedaría. Repitamos la parte de la moción del Diputado Carrasco, cómo quedaría el literal c). La primera parte porque después...-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El literal c): "El estado de situación económica-financiera del oferente, cortado a la fecha de treinta días antes de presentación de la oferta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "Cortado treinta días antes a la fecha de presentación". Los señores diputados que estén de acuerdo con la incorporación de este texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Secretaría encontrará la redacción más adecuada. En todo caso el criterio es que sea cortado treinta días antes a la fecha de presentación. El Diputado Carrasco también había presentado en el mismo literal otro criterio, sobre el contador público en el caso de una persona natural. Diputado Carrasco.--

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Sí, señor Presidente. Decía, al final de este inciso, "en caso de persona natural, por un contador público federado". Después del punto, "en caso de persona natural, por un contador público federado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es decir, que sería una visión: "en el caso de persona natural, por un contador público federado". Los señores diputados que estén de acuerdo con la visión planteada por el señor Diputado Carrasco, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte diputados presentes, dieciocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En el literal e), también para ir aprobando - el criterio, luego leemos el artículo completo. Diputado Carrasco.-

EL H. CARRASCO ZAMORA.- En el literal e) yo proponía, señor Presidente, que diga: "para el caso de personas jurídicas el nombramiento del representante legal, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere decir que el Diputado Carrasco sugiere que se especifique que el nombramiento o representante legal, se presente en el caso de que sea persona jurídica la que presenta la oferta. Los señores diputados que estén de acuerdo con el criterio, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Que no hace más que aclarar la disposición legal, que en el literal e) señores se señale, que: "en caso de persona jurídica, nombramiento del representante legal o poder notarial, etcétera". Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Leamos el artículo completo, señor Secretario, con todas las modificaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo veinticuatro de la propuesta. "Las propuestas se presentarán con las debidas seguridades en uno o dos sobres cerrados, según el caso, que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial. Se redactarán en castellano de acuerdo con los modelos elaborados por la entidad, a los que podrán agregarse catálogos en otro idioma y se recibirán en el lugar señalado hasta las quince horas del día indicado en la convocatoria. Las propuestas se entregarán directamente al Secretario del Comité, quien conferirá el correspondiente recibo anotando la fecha y hora de recepción. Al acto de apertura de el o los sobres, podrán asistir los proponentes, un miembro del Comité y el Secretario, reubicarán todos y cada uno de los documentos presentados en el acto de apertura de el o los sobres. El sobre número uno, contendrá: a) Carta de presentación y compromiso según el modelo preparado por la entidad; b) Certificado de la Contraloría General del Estado, sobre el cumplimiento del contrato; y, c) El estado de situación económica-financiera del oferente, cortado treinta días antes de la fecha de presentación de la oferta, suscrito por el representante legal y por el contador o auditor de la empresa, bajo juramento de su veracidad. En el caso de que el oferente sea una persona natural, por un contador público federado; d) Certificado de asistencia legal y de cumplimiento de obligaciones expedido por la Superintendencia de Compañías o de la entidad de

control respectiva para el caso de personas jurídicas constituidas en el Ecuador o del Cónsul del Ecuador, basado en el pronunciamiento de la autoridad competente del país en el que tiene su domicilio principal la empresa extranjera oferente, sobre la existencia legal y la capacidad para contratar en el Ecuador de ésta; e) Para el caso de personas jurídicas, el nombramiento del representante legal o poder notarial de designación de apoderado en el Ecuador, debidamente legalizado e inscrito y con vigencia a la fecha de presentación de la oferta; f) Los demás documentos y certificaciones que se exijan para cada caso, los documentos precontractuales, según la naturaleza del proyecto, de conformidad con el reglamento. El sobre número dos, contendrá: a) La propuesta según el modelo de formulario preparado por la entidad; b) El cronograma valorado de trabajo y el análisis de los precios unitarios de cada uno de los rubros, en caso de ejecución de obras o prestación de servicios o para la adquisición de bienes, el plazo de entrega de éstos; c) La garantía de seriedad de la propuesta para asegurar la celebración del contrato, por el dos por ciento del valor del presupuesto referencial establecido por la institución, en una de las formas establecidas en esta ley. Los documentos contenidos en los sobres uno y dos, deberán presentarse foliados y rubricados por el proponente, y los del sobre número uno, serán originales o copias certificadas por la autoridad competente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo, con todas las correcciones aprobadas. Señores diputados estamos votando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo veinte y cuatro con las modificaciones señaladas. Artículo veinte y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 25.- "Documentos presentados fuera del plazo.-Cualquier solicitud, oferta o documentación referente al trámite de los procesos precontractuales que se presentaren fuera de los términos o plazos establecidos en esta ley, no serán considerados. Deberá en tal caso procederse a su inmediata devolución de lo que se sentará la razón correspondiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte y cinco. Diputado Carrasco.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Yo le había pedido el uso de la palabra antes de aprobar el artículo anterior, simplemente por lo siguiente, para pedir la reconsideración, señor Presidente. En el último inciso del artículo que acabamos de aprobar, dice: "Los documentos contenidos en los sobres uno y dos, deberán presentarse foliados y rubricados por el proponente, y los del sobre número uno, serán originales o copias certificadas por la autoridad competente"; pero en el sobre número dos hay un documento que tiene que ser original, y es el que se refiere a la garantía de seriedad de la propuesta, este tiene que ser original, señor Presidente. Entonces creo yo, que debería decir este último inciso: "Los documentos contenidos en los sobres uno y dos deberán presentarse foliados y rubricados por el proponente, y los del sobre número uno y la garantía de seriedad de la propuesta, serán originales o copias certificadas por autoridad competente". Con estos argumentos, señor Presidente, pido la reconsideración del artículo que acabamos de aprobar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Raúl Carrasco ha planteado la reconsideración únicamente al último inciso del artículo anteriormente aprobado. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Abro la discusión sobre el último inciso del artículo. Diputado Carrasco, concrete por favor ante Secretaría, la propuesta.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente; creo como manifesté hace un momento que, la garantía de seriedad de la oferta debe ser original o copia certificada, de otra manera pues, pueden ir copias y creo que esto no estaría bien. Por tal razón, yo propongo que diga: "Los documentos contenidos en los sobres uno y dos, deberán presentarse foliados y rubricados por el proponente, y los del sobre número uno y la garantía de seriedad de la propuesta, serán originales o copias certificadas por autoridad competente". Esta es la propuesta concerta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente; no puede ser copia certificada una póliza de seguro, sería solo original, entonces más fácil sería ponerle arriba, porque a nadie se le va a ocurrir presen-

tar una copia xerox de una póliza de seguro, pero bueno, si queremos poner, pongámosle; en el c) "La garantía de seriedad de la propuesta para asegurar la celebración del contrato, por tal, tal...establecido en la ley, en una de las formas establecidas en esta ley, y será presentado su original", si es que queremos ponerle acá eso, es lógico que tiene que ser el original, pero es más lógico ponerle ahí, que ponerle acá abajo, porque acá abajo estaríamos hablando de original o copia certificada y nos tocaría entonces entrar a decir que, el sobre dos será analizado y, la garantía de seriedad de la oferta tendrá que ser original. Entonces, más lógico es que le pongamos en el literal c) pongamos que sea original, como digo no hay razón siquiera; porque quien va a presentar la póliza de garantía en copia, pues, pero quien va a presentar una copia xerox de una garantía, nadie. En el sobre uno se entendía que se dice que son originales, porque son certificados de la Contraloría, el estado de situación económica, entonces podría eventualmente mandarse copias de esos documentos, certificado de existencia legal, nombramiento del representante legal, y en este punto que se aprobó, yo sí quisiera hacer notar, a qué nombramiento o representante legal o poder notarial, pero eso es cuando son empresas extranjeras y no sólo personas jurídicas; por eso es que me preocupa estos violentos cambios, y ahora dejamos que sean personas jurídicas, y cuando son personas naturales y extranjeras, ya no van a poder representarse esto?. Esta fue la propuesta del Diputado Carrasco que se la aprobó y, no es lo que proponía el Colegio de Ingenieros, no era eso, decía, que además de este nombramiento del representante legal o poder notarial de las personas extranjeras, que se ponga: "si el oferente fuera persona jurídica, que es otra cosa, ecuatoriana, también se adjuntará el nombramiento", pero es otra cosa distinta, y aquí hicimos una cosa, como digo es grave, porque las personas naturales extranjeras que se presenten a una licitación, ya no estarían sujetas a esta disposición del literal e), porque ya no necesitan poder notarial y de acuerdo a la Ley de Compañías y al Código de Comercio, se necesita representante en el Ecuador con poder notarial, para poder ejercer los derechos y las facultades en el país, representando a esa persona extranjera. Por eso es que yo...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ese es el sentido, la Secretaría va a redactar en el sentido de que, entrándose de esa persona jurídica, el nombramiento del representante legal. La Secretaría va a aclarar -

perfectamente el criterio.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Sobre este otro tema, entonces yo propondría, señor Presidente, si el Diputado Carrasco me acepta, que más bien en el literal c) le pongamos: "Que la garantía de seriedad será presentado el original", para evitarnos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A ver señores, concretemos. Qué pasa Diputado Carrasco, si en el c) queda: "el original de la garantía de seriedad de la propuesta", como va dentro del sobre obligatoriamente ya se soluciona. Entonces, los señores diputados que estén de acuerdo, que conste "el original de la garantía de seriedad", que vaya acompañado. Los señores diputados que estén de acuerdo, que en el caso de la garantía de seriedad vaya el original, y por tanto el literal c) quedaría: "el original de la garantía de seriedad, etcétera". Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis diputados presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Vamos al Artículo veinte y cinco.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 25.- "Documentos presentados fuera del plazo.-Cualquier solicitud, oferta o documentación referente al trámite de los procesos precontractuales, que se presentaren fuera de los términos o plazos establecidos en esta ley, no serán considerados. Deberá en tal caso procederse a su inmediata devolución, de lo que se sentará la razón correspondiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte y cinco. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo veinte y cinco, como ha sido leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Estamos votando el veinte y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete diputados presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo veinte y cinco. Hay un entendimiento en el Plenario para ir tratando varios temas al mismo tiempo, cuando las leyes son tan extensas como ésta; de tal manera que vamos a suspender el tratamiento de este proyecto para pasar al segundo punto del Orden del Día y también leeremos una parte de ese proyecto extenso, para continuar después otros temas. El segundo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el segundo punto del Orden del Día es: "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a Ley de Personal de las Fuerzas Armadas". El mencionado proyecto

en la parte resolutive tiene el siguiente texto: Título Primero.- Finalidad y Alcance.-Capítulo Unico.-Generalidades.-Artículo 1.- "La presente ley tiene por objeto regular la carrera de los miembros de las Fuerzas Armadas, para conseguir su selección, perfeccionamiento y garantizar su estabilidad profesional en base a su capacidad y méritos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo primero. No hay observaciones. Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "Pertenece a las Fuerzas Armadas, el personal de las Fuerzas Armadas permanentes y el de las reservas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo dos. Sin observaciones, Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Sólo los ecuatorianos por nacimiento, hijos de padre o madre ecuatorianos por nacimiento podrán ser miembros de las Fuerzas Armadas permanentes. Se excluyen de este requisito, los empleados civiles de origen extranjero que con contrato y por necesidades del servicio, se incorporen a las Fuerzas Armadas permanentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo tres. Sin observaciones. Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Título Segundo.-Del Personal de las Fuerzas Armadas Permanentes.-Capítulo Primero.-Clasificación General.-Artículo 4.- "El personal de las Fuerzas Armadas permanentes, se clasifican: a) Personal militar; y, b) Personal civil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo. No hay observaciones. Artículo cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "Personal militar es aquel que habiendo satisfecho los requisitos para su reclutamiento, ha adoptado la carrera militar como su profesión habitual".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. No hay observaciones. Artículo seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "El personal civil es aquel que habiendo cumplido los requisitos para el ingreso, presta sus servicios a las Fuerzas Armadas permanentes en sus entidades adscritas o dependientes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. No hay observaciones. Artículo siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 7.- "El personal militar de las Fuerzas Armadas permanentes se dividen en: a) Servicio Activo; y, b) Reserva Activa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo siete. Sin observaciones. Artículo ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 8.- "El personal militar en servicio activo es aquel que consta en los escalafones de las Fuerzas Armadas permanentes, y se clasifica en: a) Oficiales; b) Aspirantes a Oficiales; c) Tropas; d) Aspirantes a Tropa; y, e) Conscriptos".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. No hay observaciones. Artículo nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 9.- "Para efectos de la presente ley, oficial es el militar que posee el grado de Subteniente a General de Ejército en la fuerza terrestre; de Alferes de Fragata a Almirante en la Fuerza Naval; y, de Subteniente a General del Aire en la Fuerza Aérea".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo nueve. No hay observaciones. Artículo diez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 10.- "Aspirante a Oficial es aquel que se incorpora a los institutos superiores de formación de oficiales y los alumnos de los cursos de militarización en que se organizan, para reclutar oficiales especialistas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo diez. No hay observaciones. Artículo once.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 11.- "El personal de tropa es aquel que posee el grado de soldado a suboficial mayor en las fuerzas terrestre y aérea, o de marinero a suboficial mayor en la fuerza naval. La tropa en las fuerzas terrestre, naval y aérea se denominan voluntarios tripulantes y aerotécnicos respectivamente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observación al Artículo once. Diputado Justiniano Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Una observación muy general, señor Presidente, no entiendo nada la lectura, que sea más pausadita. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que mejore la voz y que lea con más pausa, ha venido emocionado el Diputado Justiniano Crespo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Con el fin de que se produzcan observaciones señor Presidente, voy a leer de forma pausada. Artículo 12.- "Aspirante a tropa es la denominación genérica que corresponde al personal que se incorpora a las escuelas o unidades de reclutamiento de tropas de las respectivas fuerzas en calidad de alumno".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo doce. No hay observaciones. Artículo trece.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 13.- "Conscripto es la denominación genérica que se da al ciudadano que ha sido incorporado a las Fuerzas Armadas permanentes para cumplir con el servicio militar, de acuerdo a lo dispuesto en la ley correspondiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo trece. No hay observaciones. Artículo catorce.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 14.- "El personal militar de la reserva activa esta integrado por los oficiales y tropa en servicio pasivo, que hayan acreditado un mínimo de veinte años de servicio a la institución armada y que estuvieren incorporados a las actividades de las Fuerzas Armadas permanentes, en las que pueden servir hasta los setenta y cinco años de edad de acuerdo al reglamento respectivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo catorce. No hay observaciones. Artículo quince.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 15.- "El personal civil de las Fuerzas Armadas permanentes se clasifica en: a) Empleados Civiles con nombramiento; y, b) Empleados Civiles con contrato".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. No hay observaciones. Artículo dieciséis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 16.- "Empleados civiles con nombramiento son aquellos que prestan sus servicios a las Fuerzas Armadas permanentes y en sus entidades adscritas o dependientes, con nombramiento otorgado por la autoridad competente en los cargos y funciones determinados de los reglamentos orgánicos respectivos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo dieciséis. No hay observaciones. Artículo diecisiete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 17.- "Empleados civiles con contrato son aquellos que prestan sus servicios a las Fuerzas Armadas permanentes y en sus entidades adscritas o dependientes, en forma temporal bajo las regulaciones de un contrato suscrito por la autoridad competente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, que se observe el principio universal de igualdad ante la ley, en cuanto a los empleados civiles.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esta observación a la Comisión. Artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo Segundo.-Clasificación Específica.- Artículo 18.- "El personal militar de las Fuerzas Armadas en razón de sus grados militares se clasifican en: Fuerza Terrestre, Fuerza

Naval y Fuerza Aérea. Oficiales Generales: general de ejército, fuerza terrestre; general de división y general de brigada. Fuerza Naval.-Generales: almirante; vicealmirante; contraalmirante. Fuerza Aérea: general del aire; teniente general; brigadier general. Oficiales Superiores.-Fuerza Terrestre: coronel; teniente coronel y mayor. Fuerza Naval: capitán de navío; capitán de fragata; capitán de corbeta. Fuerza Aérea: coronel; teniente coronel; mayor. Oficiales Subalternos.-Fuerza Terrestre: capitán; teniente; subteniente. Fuerza Naval: teniente de navío; teniente de fragata, alférez de fragata. Fuerza Aérea: capitán; teniente; subteniente. Aspirantes a Oficiales.-Fuerza Terrestre: cadete. Fuerza Naval: guardia marina. Fuerza Aérea: cadete. Tropa: suboficiales. Fuerza Terrestre: suboficial mayor; suboficial primero; suboficial segundo. Fuerza Naval: suboficial mayor; suboficial primero; suboficial segundo. Fuerza Aérea: clases; sargento primero; sargento segundo; cabo primero; cabo segundo; soldado. Fuerza Terrestre: sargento primero; sargento segundo; cabo primero; cabo segundo; marinero. Fuerza Naval: sargento primero; sargento segundo; cabo primero; cabo segundo; soldado. Fuerza Aérea: aspirantes a tropa; aspirante a soldado. Fuerza Terrestre: grumete. Fuerza Naval: aspirante a soldado fuerza aérea. Conscriptos en todas las fuerzas: conscripto, concripto y concripto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo dieciocho. Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. Yo recomendaría a la Comisión que, unifique todos los nombres en todas las tres ramas, así como aquí dice conscripto, concripto, concripto, que todos se llamen iguales no, general toditos, sería la recomendación que hago.-----

EL SEÑOR PRSIDENTE.- Esta observación a la Comisión, con el ceño fruncido del señor Edecán. El siguiente artículo. Artículo diecinueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 19.- "Jerarquía es el orden de procedencia en los grados militares, y grado es la denominación dada a cada uno de los escalones de la jerarquía militar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al diecinueve. No hay observaciones. Artículo veinte.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 20.- "El grado militar se pierde solamente en los casos especiales contemplados en las leyes pertinentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. No hay observaciones.
Artículo veintiuno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 21.- "El personal militar se clasifica en: a) De arma; b) De servicios o técnicos; y, c) Especialistas"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. No hay observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 22.- "Los militares de armas son los que se reclutan e instruyen en los institutos o unidades de formación de oficiales o de tropa, cuya preparación fundamental los capacita para participar directamente en acciones y en operaciones de combate".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo veinte y dos. No hay observaciones. Artículo veintitrés.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 23.- "Los militares de servicios o técnicos son los que se reclutan e instruyen en cursos regulares de los institutos o unidades de formación de oficiales o de tropa, cuya preparación fundamental los capacita para participar en operaciones de apoyo o de servicios de combate".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al veintitrés. No hay observaciones. Artículo veinticuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 24.- "Los militares especialistas son los profesionales y tecnólogos graduados en institutos de educación superior y media, que reclutados e instruidos en los cursos de militarización correspondientes, están capacitados para apoyar al desarrollo de las operaciones militares".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al veinticuatro. No hay observaciones. Artículo veinticinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 25.- "El grado militar y la función correspondiente se otorgarán: a) A los oficiales por Decreto Ejecutivo; y, b) A los aspirantes a oficiales, personal de tropa y aspirantes de tropa, por resolución del respectivo comandante general de la fuerza".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al veinticinco. No hay observaciones. Artículo veintiséis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 26.- "Cada rama de las Fuerzas Armadas elaborará sus escalafones de su personal militar de arma de servicios o técnicos y especialistas, y clasificarán en sus respectivos reglamentos las distintas funciones militares".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. No hay observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 27.- "La situación militar de los

conscriptos se regula por las disposiciones contenidas en la Ley de Servicio Militar Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo veintisiete. No hay observaciones. Artículo veintiocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 28.- "Los militares de arma que por solicitud voluntaria o causas físicas perdieren esta calidad, podrán canjear sus despachos por los de servicios o técnicos o de especialistas y continuar en el servicio activo de las Fuerzas Armadas, conforme el respectivo reglamento de cada fuerza. Dicho canje se podrá realizar hasta el grado de mayor o su equivalente en la fuerza naval para oficiales y hasta sargento segundo para la tropa".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al veintiocho. No hay observaciones. Artículo veintinueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo Tercero.-De la Superioridad Militar. Artículo 29.- "Superior militar es quien tiene mayor grado de antigüedad con respecto a otro entre los miembros de las Fuerzas Armadas"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al veinte y nueve. No hay. Artículo treinta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 30.- "Superior por antigüedad es aquel que tiene mayor tiempo de servicio en el grado, en igualdad de tiempo de permanencia en el grado entre militares de la misma fuerza, la antigüedad se determinará por el orden de ubicación en el Decreto de Ascenso para los oficiales o en la resolución del comando de fuerza para la tropa.-Entre militares de diferente fuerza si lo anterior no fuere aplicable, se mantendrá la antigüedad que les correspondía en el ascenso al inmediato grado anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. No hay observaciones. Artículo treinta y uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 31.- "Para establecer la antigüedad se tomará en cuenta únicamente el tiempo de servicio prestado en situación de actividad dentro del mismo grado. La antigüedad en cada una de las funciones estará determinada en el escalafón correspondiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo treinta y uno. No hay observaciones. Artículo treinta y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo Cuarto.-Del Comando, del Mando y del Cargo.-Artículo 32.- "El mando es la facultad que permite al militar ejercer autoridad sobre sus subalternos, de acuerdo a las normas contempladas en las leyes y reglamentos pertinentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al treinta y dos. No hay observaciones. Artículo treinta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 33.- "El comando ejerce el militar por designación o por sucesión.-La designación para el ejercicio del comando lo concederá la autoridad competente, de acuerdo a su jerarquía y función.-La asociación en el comando, esto es el orden de precedencia para asumir las responsabilidades, funciones y atribuciones inherentes al mismo, recaerá para el caso de comandos de fuerza y unidades de combate sobre el militar de arma de mayor grado o antigüedad.-A falta de oficiales de arma, asumirá el de servicios o técnico, y a falta de este lo hará el especialista.-En las unidades y dependencias administrativas o técnicas, la asociación en el comando se dará en relación con el grado de militar, y en igualdad de grados asumirá el militar más antiguo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al treinta y tres. No hay observaciones. Artículo treinta y cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 34.- "Cargo es el puesto establecido en los reglamentos orgánicos de las Fuerzas Armadas para el ejercicio de funciones, el cargo podrá ser: a) Titular; b) Interino; y, c) Accidental".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. No hay observaciones. Artículo treinta y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 35.- "Cargo titular es el que se confiere para el ejercicio de una función mediante designación sin plazo, el que determina la ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al treinta y cinco. No hay observaciones. Artículo treinta y seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 36.- "Cargo Interino es el que se ejerce por designación temporal hasta que se nombre el titular, para su ejercicio quien lo desempeña, está en igualdad de condiciones que el titular".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. No hay observaciones. Artículo treinta y siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 37.- "Cargo accidental es el que se ejerce automática y transitoriamente por ausencia o impedimento del titular o interino, quien lo desempeña no tiene facultad para cambiar las órdenes permanentes y las normas establecidas. El cargo accidental tendrá una duración máxima de sesenta días, si transcurrido este lapso subsiste la ausencia o impedimento del titular o interino, se efectuará el correspondiente nombramiento".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al treinta y siete. No hay observaciones. Artículo treinta y ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los cargos titulares o interinos se conferirán a los oficiales por acuerdo ministerial, a excepción del Jefe del Comando Conjunto.-Los Comandantes Generales de Fuerza, el Secretario General del Consejo de Seguridad Nacional y el Subsecretario de Defensa Nacional, a quienes se conferirá mediante Decreto Ejecutivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al treinta y ocho. No hay observaciones. Artículo treinta y nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 39.- "Los militares sólo podrán ocupar los cargos titulares o interinos que orgánicamente correspondan a su grado.-A falta de oficiales de esa jerarquía, por necesidad de servicio podrán ejercer los correspondientes grados superiores, pero en ningún caso podrán asumir los cargos de un grado inferior".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al treinta y nueve. No hay observaciones. Artículo cuarenta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 40.- "Los cargos y funciones del personal de tropa serán conferidos por resolución de los comandantes generales de fuerza".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al cuarenta. No hay observaciones. Artículo cuarenta y uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 41.- "Los agregados militares a las embajadas, adjuntos y ayudantes, así como delegados militares ante organismos internacionales, serán nombrados por el Ejecutivo, a solicitud del Ministro de Defensa Nacional, previo pedido de los Comandantes Generales de Fuerza respectivos, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.-El personal administrativo militar o civil destinado al servicio en el exterior, será nombrado por acuerdo ministerial, a pedido de los respectivos Comandantes Generales de Fuerza a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al cuarenta y uno. No hay observaciones. Artículo cuarenta y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 42.- "Los cargos de agregados militares a las embajadas, de adjuntos, de ayudantes y de delegados militares ante organismos internacionales, así como de ayudantes administrativos militares, serán desempeñados por un tiempo máximo de dos años y por una sola vez en toda la carrera militar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al cuarenta y dos. No hay observaciones. Artículo cuarenta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 43.- "Los miembros de las misiones técnicas para servicio en otro país, podrán permanecer en esta condición por un tiempo cuya sumatoria no supere los tres años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al cuarenta y tres. No hay observaciones. Artículo cuarenta y cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 44.- "Ningún militar podrá acumular tiempo mayor a cinco años de servicios en el exterior durante su carrera militar, sin considerar el tiempo de aspirante, ni el utilizado para recibir atención médico hospitalaria de acuerdo a lo establecido en el correspondiente reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. No hay observaciones. Artículo cuarenta y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 45.- "Los cargos de edecanes del Presidente de la República, del Vicepresidente de la República, del Presidente de la Función Legislativa, los ayudantes del Ministro de Defensa Nacional, del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y de los Comandantes Generales de Fuerza, se ejercerán por un lapso no mayor a dos años y por una sola vez en toda la carrera militar del oficial en una sola de estas funciones.-El jefe militar de la Casa Presidencial ejercerá este cargo por una sola vez y por un período máximo de un año en toda la carrera militar del oficial".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sería conveniente que el Presidente tenga los cuatro años a su edecán por ejemplo, en todo caso que tome en cuenta esa observación la Comisión, podrá ser conveniente que los edecanes duren en sus funciones el período que dure el Presidente respectivo. Esa observación a la Comisión. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 46.- "Los cargos de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Comandante General de Fuerza, Secretario General del Consejo de Seguridad Nacional, Subsecretario de Defensa Nacional, serán desempeñados por una sola vez y por un período máximo de dos años en cada uno de ellos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. No hay observaciones. El siguiente artículo. Perdón, Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente, en el caso del Subsecretario de Defensa, debe ser válido también aquella observación que usted hizo hace un momento, hasta que el Ejecutivo lo releve, o sea que pueda estar los cuatro años que dura el Ejecutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esta observación a la Comisión. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 48.- "Los oficiales de mayor antigüedad de aquel que haya sido designado para ejercer el cargo de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o Comandante General de la respectiva fuerza, deben solicitar su disponibilidad, en caso

de no hacerlo, serán colocados en esta situación por el Presidente de la República a pedido del Ministro de Defensa Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo cuarenta y ocho. No hay observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 49.- "Solamente los oficiales de armas diplomados de Estado Mayor, podrán desempeñar los siguientes cargos: a) Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; b) Comandante General de las Fuerzas; c) Jefe del Estado Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; d) Jefe del Estado Mayor de Fuerza; e) Inspector General de Fuerza; f) Secretario General del Consejo de Seguridad Nacional; g) Comandante de Operaciones; h) Subsecretario de Defensa Nacional; i) Jefe de Zona o Comandante de Unidades Operativas Mayores desde el nivel de brigada o sus equivalentes; j) Jefe Militar de la Casa Presidencial; k) Delegados militares ante organismos internacionales; l) Director y Subdirector de las Academias de Guerra; m) Director o Jefe de los Departamentos del Estado Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y de los Estados Mayores de Fuerza; n) Agregados Militares; o) Director y Subdirectores de institutos superiores; y, p) Aquellos que específicamente se determina en los orgánicos de Fuerzas Armadas para oficiales que cumplan este requisito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo cuarenta y nueve. Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- En donde dice: "Director y Subdirector de Institutos Superiores Militares", debe decir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esta observación a la Comisión. Alguna otra observación. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 50.- "Los oficiales de servicios o técnicos y especialistas, podrán desempeñar los cargos directivos propios de su servicio o especialidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo cincuenta. No hay observaciones. Artículo cincuenta y uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 51.- "Los oficiales de servicios o técnicos, podrán desempeñar las funciones de adjuntos o ayudantes, en funciones específicas de su especialidad en las agregaduras".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones al Artículo cincuenta y uno. Vamos a suspender la lectura de este proyecto y pasamos al tercer punto del Orden del Día, señores. Señor Secretario, el tercer punto del Orden del Día.-----

Salud Animal será el organismo oficial de apoyo para el control de las enfermedades de los animales, y de las enfermedades del hombre asociadas a la salud de los animales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Artículo tres, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "La Red de Laboratorios de Salud Animal asumirá la responsabilidad en el diagnóstico, investigación, relacionadas con la patología animal.-La producción de biológicos para el diagnóstico e inmunización, para el desarrollo de las campañas zoonosanitarias que ejecute el Gobierno Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Mauge.

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, reafirmando el criterio anterior, pero si prevaleciese la mayoría en aprobar esta ley que está en contra del Instituto Leopoldo Izquieta Pérez, que en este artículo se consagre independientemente de las facultades que tiene el Instituto Nacional Leopoldo Izquieta Pérez, porque sino se dice nada sobre este instituto, significa que todas las instalaciones y el personal de ese instituto, o es de pedido o pasa a esta red de laboratorios de salud animal, con lo que yo estoy absolutamente en contra de ese despojo regionalista.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esta observación a la Comisión. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Honorables legisladores: creo yo que el punto luego de patología animal, es un punto que rompe la unidad de la expresión, por lo que considero que luego de las palabras "patología animal", debería decir: "así como la producción de biológicos para diagnóstico e inmunización", de ese modo tendría una correlación adecuada la actividad que se le está asignando a este servicio del Ministerio de Agricultura. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "La Red de Laboratorios de Salud Animal se encargará del control de los productos biológicos, químico-farmacéuticos y alimentos zootécnicos, cualquiera que sea su procedencia, destinados a los animales.-Vigilará conjuntamente con las autoridades de sanidad animal, a las empresas que laboran y expenden productos de uso animal destinados a la defensa de la salud y desarrollo pecuario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo cuarto. Diputado Mauge.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el tercer punto del Orden del Día. "Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea la Red de Laboratorios de Salud Animal con Autonomía técnica, económica y administrativa". El Informe correspondiente dice así: "Señor Presidente.-La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, en sesión del día miércoles 14 de marzo de 1990, aprobó el Proyecto de Ley que Crea la Red de Laboratorios de Salud Animal, con Autonomía técnica, económica y administrativa, adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería y, resolvió remitir a usted, a fin de que disponga sea conocido y discutido en primer debate.-Debo señalar que el proyecto adjunto ha merecido ajustes y precisión que responden a criterios dados por los señores legisladores en la lectura del mismo, así como observaciones y criterios que sobre el mencionado proyecto ha dado el Ministerio de Agricultura y Ganadería y otros organismos especializados.-Considera esta Comisión, que el Proyecto de Creación de la Red de Laboratorios de Salud Animal, es de conveniencia y de utilidad práctica en el desarrollo del país.-Hago propicia esta oportunidad para reiterarle mi consideración más distinguida.-Atentamente, (firma) Honorable Carlos Vallejo López.-Presidente". La parte resolutive del proyecto. Capítulo primero.-Disposiciones Generales.-Artículo 1.- "Créase la Red de Laboratorios de Salud Animal, como entidad de derecho público, adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, con personería jurídica, patrimonio propio, presupuesto independiente y, autonomía administrativa y financiera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado René Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo quiero hacer una observación tanto a este artículo como a la Ley en general, puesto que esta ley tiene como objetivo sustituir a los laboratorios ya existentes del Instituto Nacional de Higiene Leopoldo Izquieta Pérez. De tal manera que yo estoy en contra de todo el espíritu de esta ley, porque desde hace mucho tiempo en la legislatura, en una u otra forma se trata de destruir al Instituto Leopoldo Izquieta Pérez, de Guayaquil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que la Comisión tome en cuenta este criterio. Si no hay más observaciones señor Secretario. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "La Red de Laboratorios de

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, omití señalar en el Artículo número dos, que las enfermedades del hombre asociadas con la salud de los animales, por ley es cuestión exclusiva del Instituto Leopoldo Izquieta Pérez. De tal manera que debe ser excluido también ese aspecto de esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esta observación a la Comisión. Artículo quinto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "Los biológicos para el diagnóstico e inmunización químico-farmacéuticos, alimentos reactivos para diagnóstico y otros servicios que prestan los laboratorios de los institutos veterinarios que forman parte de la red, serán cobrados y los fondos servirán para financiar el presupuesto de cada instituto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo quinto. No hay observaciones. Artículo sexto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "La prestación de servicios de los institutos veterinarios se dará para las entidades del sector público, para los ganaderos y para el público en general".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo seis. Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, este artículo también está orientado justamente a destruir todas las facultades que tiene el Instituto Leopoldo Izquieta Pérez, por lo cual debe ser suprimido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esta observación a la Comisión. Artículo siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo II.-De la Estructura Orgánica.-Artículo 7.-"La dirección y administración de la Red de Laboratorios de Salud Animal, tendrán la siguiente estructura orgánica: a) Directorio; b) Dirección Ejecutiva; c) Dirección Regional de Guayaquil; y, d) Dirección Regional de Quito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo siete. No hay observaciones. Artículo ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 8.- "El directorio estará integrado de la siguiente manera: a) El Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado, que será uno de los subsecretarios, quien lo presidirá; b) Dos representantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería que deberán ser uno por cada una de las áreas de sanidad animal y de ganadería; c) Un delegado del Ministerio de Salud Pública; d) El Presidente de la Asociación de Facultades de Médicos Veterinarios y Zootécnica o su delegado; e) Un representante del sector

privado designado por la Federación Nacional de Cámaras de Agricultura; y, f) Un representante de los trabajadores de la red de laboratorios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo ocho. Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, aquí en el Directorio no tiene nada que hacer el representante del sector privado de la Federación Nacional de Cámaras de Agricultura. En cambio creo que, en todo caso si se mantiene el texto, debe ser un representante del Instituto Nacional de Higiene Leopoldo Izquieta Pérez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado José Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Respetando el criterio del Honorable Maugé, yo creo que sí tiene que hacer ahí un delegado de la Federación de Cámaras de Agricultura, porque indiscutiblemente que va a afectar cualquier decisión o cualquier situación que se trate dentro de esa institución, a la gran masa de agricultores de este país, y deberían ellos tener un representante allí, para por lo menos tratar de defenderse. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estas observaciones a la Comisión. Artículo nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 9.- "Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Aprobar la política general de la entidad; b) Dictar y aprobar su Reglamento Orgánico Funcional; c) Conocer y aprobar la contratación de empréstitos internos y externos; d) Designar al Director Ejecutivo; e) Nombrar y remover a los directores regionales de Guayaquil y Quito, de conformidad con las ternas presentadas por el Director Ejecutivo; f) Conocer y aprobar los planes, programas y presupuesto de la Red de Laboratorios; y, g) Las demás que determina la ley y sus reglamentos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo nueve. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Para corregirme, señor Presidente, en el literal c), que en lugar de "empréstitos", se diga: "de préstamos internos y externos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esta observación a la Comisión. Artículo diez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 10.- "Son funciones del Director Ejecutivo: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; b) Organizar, dirigir, programar y controlar, la ejecución de las actividades asignadas a la Red de Laboratorios,

de acuerdo a las políticas, planes y estrategias de acción aprobadas por el Directorio; c) Coordinar y supervisar la elaboración de la planificación, y hacerlo cumplir a través de los diferentes niveles organizativos del instituto; d) Analizar los gastos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; e) Celebrar convenios y contratos de acuerdo a la ley; f) Cumplir y hacer cumplir la presente ley; g) Nombrar al personal técnico y administrativo; y, h) Las demás que le asigne la ley y sus reglamentos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diez. No hay observaciones. Artículo once.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 11.- "En ausencia temporal del Director Ejecutivo, lo subrogará el Director Regional de Guayaquil y a falta de éste, el Director Regional de Quito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo once. No hay observaciones. Artículo doce.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 12.- "La Red de Laboratorios de Salud Animal estará conformada por dos grandes unidades operativas, la Dirección Regional de Guayaquil y la Dirección Regional de Quito, las que tendrán el mismo nivel estructural, organización y funciones que estarán dadas en el respectivo reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo doce. No hay observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo III.-El Régimen Financiero y Bienes Patrimoniales.-Artículo 13.- "La Red de Laboratorios contará con los siguientes recursos patrimoniales: a) Las asignaciones fiscales constantes en el Presupuesto General del Estado; b) Los fondos provenientes de préstamos internos y externos; c) Los legados, donaciones y contribuciones voluntarias a favor de la Red de Laboratorios; d) Equipos, enseres, terrenos y edificios, que forman parte de los actuales laboratorios veterinarios del Instituto Nacional de Higiene y de los Laboratorios de Salud Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería; y, e) Los ingresos provenientes de las ventas de productos elaborados en los Laboratorios de Salud Animal y los ingresos por la prestación de servicios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo trece. Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Que se suprima esto de "voluntarias", porque dice: "donaciones o contribuciones voluntarias", simplemente "donaciones o contribuciones".-----

- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado René Maugé.-----
- EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, quiero hacer una observación al artículo anterior, doce, "que la Red de Laboratorios sea conformada por tres grandes unidades operativas, la de Guayaquil, la Regional de Quito y la del Austro en Cuenca".-----
- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estas observaciones, tanto para el Artículo doce como para el trece, a la Comisión. Artículo catorce.-----
- EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 14.- "El personal profesional técnico, administrativo y auxiliar que actualmente prestan sus servicios en los laboratorios veterinarios del Instituto Nacional de Higiene, pasarán a formar parte del personal propio de la Red de Laboratorios, con similitud de funciones en igualdad de condiciones salariales".---
- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Artículo quince.-----
- EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 15.- "Igualmente se transfieren a la red de laboratorios todos los bienes inmuebles así como los activos y pasivos y saldos asignados a los Laboratorios de Veterinaria del Instituto Nacional de Higiene y del Programa de Sanidad Animal, y se declaran subrogadas las obligaciones por éstas".-----
- EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo quince. Diputado René Maugé.-----
- EL H. MAUGE MOSQUERA.- Que se deroguen el catorce y el quince, donde se expresa la clara voluntad justamente de destruir al Instituto Nacional de Higiene Leopoldo Izquieta Pérez.-----
- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que tome en cuenta esta observación la Comisión. Las disposiciones transitorias, señor Secretario.-----
- EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposición Transitoria Primera.-"Los valores constantes en el presupuesto del Instituto Nacional de Higiene y en el Programa de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a los Laboratorios Veterinarios y Laboratorios de Diagnósticos respectivamente, se transferirán a la Red de Laboratorios de Salud Animal".-----
- EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Transitoria Primera. No hay observaciones, Segunda.-----
- EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposición Transitoria Segunda.- "A la organización de la Red de Laboratorios de Salud Animal se reconocen a las organizaciones de profesionales y de trabajadores, cuya personería jurídica y conquistas laborales serán respetadas".-----
- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a la Disposición Transitoria Segunda. No hay ninguna. Tercera.-----
- EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposición Transitoria Tercera.- "Si algún

funcionario de los laboratorios veterinarios, profesional administrativo, trabajador, no quisiera pertenecer a la Red de Laboratorios de Salud Animal, se respetará su voluntad y con la partida correspondiente pasará a integrar el Instituto Nacional de Higiene o del Programa de Sanidad Animal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Transitoria Tercera. Diputado Antonio Ruíz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, yo quiero hacer una intervención para hacer algunas precisiones. Este proyecto no tiene la intención de destruir a ningún instituto, es un proyecto que recoge la inquietud de una clase seria, como es la clase médico-veterinaria del país, además, en su elaboración han intervenido las Facultades de Medicina Veterinaria de todo el país, cuenta con el auspicio de los colegios profesionales, hemos consultado a los directivos de ese instituto e inclusive a los trabajadores, no tiene nada regionalista, señor Presidente, porque está incorporando una red a todas las provincias del país, señor Presidente. Yo creo, que si hay algún proyecto que haya llegado a este Congreso, ha sido con el cosenso de todos los sectores, especialmente del sector agropecuario del país, por eso yo quiero dejar constancia que no tiene la intención de destruir a ningún instituto, más bien hemos recibido el respaldo de quienes actualmente prestan su contingente en esa institución. Con esto yo quiero dejar aclarado cualquier suspicacia o duda que se haya presentado respecto de que se quiere acabar con algún instituto, o de que el proyecto tiene carácter regionalista. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado René Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo no creo que personas serias puedan ser los que quieran despojar, y pido que se liquide la primera transitoria, donde dice claramente "que los valores constantes en el presupuesto del Instituto Nacional de Higiene", y le omiten el nombre, porque el único Instituto Nacional de Higiene es el Leopoldo Izquieta Pérez, precisamente se lo quita, se está quitando el presupuesto del instituto para este nuevo instituto que se quiere crear.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No estamos en debate, estamos en observaciones. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Señor Presidente, honorables legisladores: en realidad esta disposición tercera, debería reformularse, porque

no alcanzo a comprender el sentido de ella, puesto que dice que si alguien no quiere integrarse a la red, dice, se respetará su voluntad y pasará a integrar el Instituto Nacional de Higiene o el Programa de Sanidad Animal. Pero resulta que la Red de Laboratorios de acuerdo al Artículo trece, va a asumir todos los equipos, enseres del Instituto Nacional de Higiene, prácticamente desaparecería el Instituto Nacional de Higiene, entonces a dónde le vamos a mandar a este trabajador o funcionario, que no desea pertenecer a la red, creo que es una respuesta que debe estar adecuadamente redactada por parte de la Comisión, en la redacción de la disposición transitoria tercera, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Rectifico mi observación sobre el debate. Diputado Antonio Ruíz.

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Yo acojo su insinuación, no estamos en debate, pero quiero solamente explicar que dentro del Instituto Izquieta Pérez, hay dos sectores, el que maneja el aspecto de las medicinas humanas y el que maneja el aspecto netamente pecuario, cada uno tiene su propio presupuesto, yo creo que en el debate haremos las aclaraciones correspondientes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Rectificado, decía que estábamos en primer debate. Diputado José Ugarte.

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, para decir que no hay quórum, pero si usted insiste, sigamos no hay problema.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si hay quórum.

EL H. UGARTE AGUILAR.- No hay señor Presidente, pero sigamos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo. Perdón un ratito Diputado Vallejo, faltan solamente una disposición transitoria y los Considerandos y terminamos el proyecto. Le ruego Diputado Vallejo, continuar.

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Valen las observaciones hechas a las disposiciones transitorias, hay que aclarar y precisar, y así tomará en cuenta la Comisión, que lo que se está pasando es los activos, los bienes y el personal, del área de Sanidad Animal del Izquieta Pérez. Pero quiero hacer una aclaración general, señor Presidente, este proyecto que fue presentado a través del Diputado Honorable Ruíz, si no me equivoco, no es de mi gasto este proyecto, tiene una razón de ser según explicación de quienes manejan el área de Sanidad Animal en el Instituto Izquieta Pérez. Antiguamente habían dos instituciones, el Izquieta Pérez dependiente del Ministerio de Salud, encargado de la salud humana; y, los laboratorios de Sanidad Animal, depen-

dientes del Ministerio de Agricultura para lo que es sanidad animal, en un momento dado les fusionaron, y el Izquieta Pérez absolvió el área de Sanidad Animal. Señor Presidente, y es grave el problema, porque en la Comisión hemos recibido, tanto a los médicos de salud humana, como a los médicos veterinarios por separado, y en una ocasión se me ocurrió la mala idea de recibirles juntos, y tuve casi que pedir la intervención de la fuerza pública, porque se matan, señor Presidente; los médicos no les prestan los laboratorios a los veterinarios, los veterinarios no les dan el suero de los perros para que hagan vacunas para los seres humanos, se matan, señor Presidente, ahí adentro; y, por eso es que plantean los mismos veterinarios del Instituto Izquieta Pérez, la necesidad de volver a separarse y hacer la red de laboratorios para Sanidad Animal. Esta es la explicación general, porque en la Comisión recibimos a los dos sectores y vemos que es difícil el manejo interno, entre médicos de salud humana y médicos veterinarios, por eso el proyecto, pero las observaciones son válidas y además hay que tener mucho cuidado en incluir ahí el Programa de Sanidad Animal del Ministerio, que se encarga de otras cosas, que no son la producción de vacunas. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estas observaciones a la Comisión. Disposición Transitoria Cuarta, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposición Transitoria Cuarta. "El Presidente de la República, en el plazo de noventa días dictará el Reglamento para la aplicación de la presente ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Transitoria Cuarta. Diputado Mauge.

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Con la indicación del Diputado Vallejo, ahora sé que este proyecto ha sido presentado por un veterinario que tiene mal de rabia.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si tiene mal de rabia, es peligroso que ataque. Artículo Final.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Final.- Deróganse las disposiciones legales y reglamentarias que se opusieren a esta ley, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo Final. Diputado Antonio Ruíz.

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Yo no voy a perder la calma, pero creo que

los legisladores nos merecemos respeto, y si tuviera el mal de rabia algunos ya estuvieran afectados, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge si desea hablar, tiene la palabra.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Sí, yo creo que ha tomado muy a mal, yo no me he referido al Honorable Diputado, me he referido a quienes han hecho esto, que debe ser agluno, algún resentido del Izquierda Pérez, tal como aquí se ha explicado, yo he dicho claramente de acuerdo a la explicación del Diputado Vallejo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias por la aclaración, en aras del respeto que debe imperar entre los diputados. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que mediante Decreto noventa y uno, de veinte y tres de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, se estableció el plan de fomento inmediato de la economía nacional y que en la parte pertinente en la Dirección General de Ganadería y Veterinaria, se establecen las funciones del Instituto Investigaciones Veterinarias, con sede en Quito; Que mediante Decreto-Ley de Emergencia cero siete, se creó con sede en Guayaquil el Instituto de Investigaciones Veterinarias del Litoral, como una dependencia de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Economía; Que mediante Decreto ciento ochenta y cuatro, de veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se incorporan los institutos veterinarios al Centro de Salud Pecuaria, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura, encargada de velar por la salud animal; Que mediante Decreto seis sesenta y siete, de veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta, se crea el Ministerio de la Producción, suprimiendo el Centro de Salud Pecuaria y se transfieren los laboratorios veterinarios con su presupuesto al Ministerio de Salud Pública; Que mediante Decreto ciento ochenta y seis, de cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno, se regula el funcionamiento de los laboratorios veterinarios, integrándolos al Instituto Nacional de Higiene del Ministerio de Salud Pública; Que se han establecido otros laboratorios veterinarios en los Ministerio de Agricultura y Ganadería y Salud Pública; existiendo falta de definición de responsabilidades y falta de coordinación de estos laboratorios entre sí y con las entidades afines; Que es necesario organizar los servicios administrativos del Estado, de manera que respondan a las necesidades del país, En uso de la facultad que le confiere el Artículo sesenta y seis de la Constitución Política del Estado, Expide: la siguiente Ley -

de Creación de la Red de Laboratorios de Salud Animal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a los Considerandos. No hay observaciones. Perdón, Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- No era precisamente a los Considerandos, sino que estábamos aquí pensando que debe haber alguien que vacune esas inyecciones en la barriga contra la rabia, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado Ugarte. Agradezco a los señores diputados y, convoco a sesión para mañana jueves a las dieciséis horas. El proyecto a la Comisión Económica, con las observaciones realizadas.-----

VI

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Da por concluida la sesión a las veinte horas diez minutos.-----



DOCTOR WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS.,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.,
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

LICENCIADO CARLOS ALBERTO SOTO.,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL